



Orientaciones Generales

LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

Mesa Tripartita en Educación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



AMHON
Asociación
de Municipios
de Honduras

Visión de las instituciones impulsoras de la Mesa Tripartita en Educación

Secretaría de Estado en los Despachos de Educación

La educación es un derecho fundamental de las niñas, niños y jóvenes de Honduras. El sistema educativo nacional requiere del apoyo continuo y sistemático de otros actores como los gobiernos municipales, las organizaciones no gubernamentales (ONGs), el sector privado, la cooperación internacional, padres de familia, sociedad civil organizada y toda la ciudadanía en general. Para tal fin, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el marco del convenio interinstitucional con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), ha priorizado seis indicadores: cobertura en educación pre básica, básica y media; rendimiento académico en español y matemática; ausentismo, repitencia y deserción y la enseñanza del inglés o lengua nativa para enfocar los esfuerzos en el mejoramiento de estos. Se Agradece a todos los involucrados en la construcción del documento Lineamientos de Inversión Municipal en Educación, el cual proporciona orientaciones básicas y sugerencias a los Gobiernos Locales que servirán para la toma de decisiones acertadas para invertir e impulsar el sector educativo desde el ámbito municipal.

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización

Desde la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización estamos contribuyendo a desarrollar el Sector Educativo por medio de la Mesa Tripartita en Educación conformada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Secretaría de Educación y La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), ya que uno de nuestros objetivos principales es el fortalecimiento a la gobernabilidad y la modernización del Estado por medio de la descentralización. Con estas acciones impulsamos el desarrollo de la planificación municipal; implementando la metodología del Fortalecimiento de Capacidades Locales (FOCAL). Dando con ello control y seguimiento a los presupuestos municipales por medio de la plataforma de Registro Público de Descentralización. De esta forma conjunta impulsamos un proceso de descentralización exitoso en el sector educativo para garantizar la participación de las municipalidades, mancomunidades y la ciudadanía en una efectiva veeduría social y transparencia.

Asociación de Municipios de Honduras

La AMHON representa a los 298 municipios del país y extiende su misión y sus líneas de trabajo hacia el desarrollo integral de los mismos, lo que implica un trabajo de incidencia, coordinación y propuestas aceleradoras para que las instituciones de gobierno central amplíen y mejoren la cobertura y la calidad de sus políticas, inversiones, mecanismos y servicios sectoriales en el ámbito territorial, ya sea en forma directa o preferiblemente descentralizada.

Por otra parte debido a la autonomía que les otorga la Constitución de la República, los Gobiernos Municipales tienen la facultad de definir políticas públicas, ejecutar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa del país, buscando la complementariedad con la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización para traducirlos en acciones concretas en el marco de los Planes de Desarrollo municipal mediante mecanismos de consenso y participación. Bajo este pensamiento gremial la AMHON ha conformado una Comisión de Educación de su Junta Directiva que impulsa de manera conjunta con la Mesa Tripartita en Educación, el desarrollo de herramientas dirigidas a mejorar la gestión pública municipal en este sector.

Contenido

01

Pág. 4

Introducción

02

Pág. 5

Competencias en el sector educación.

¿Qué establecen las leyes sobre la educación y los gobiernos municipales?

¿Cómo se aplican estas leyes en el territorio municipal?

¿A quién corresponde cumplir con los indicadores educativos?

¿Cuál es la competencia de los gobiernos locales en el sector educación?

03

Pág. 9

Indicadores priorizados para la inversión

04

Pág. 10

Opciones de inversión según indicador

IP1. Cobertura de educación pre-básica _____ 13

IP2. Cobertura de educación básica (incluye el tercer ciclo) _____ 15

IP3. Cobertura de educación media _____ 18

IP4. Rendimiento académico en español y matemáticas _____ 20

IP5. Repitencia, deserción y ausentismo escolar _____ 22

IP6. Aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa) _____ 24

05

Pág. 26

La forma de registrar las inversiones

06

Pág. 27

Construcción y mejora de centros educativos

07

Pág. 29

Sobre pago de docentes temporales

08

Pág. 32

Sobre los CCEPREB

09

Pág. 33

Sobre la creación de nuevos centros

10

Formatos

Formato 1. Carta de Colaboración Mutua _____ 34

Formato 2. Contrato de Empleo por Hora _____ 37

Formato 3. Informe de Cumplimiento _____ 41

11

Pág. 60

Siglas

12

Pág. 61

Referencias

Índice de Ilustraciones

01

Ilustración

Pág.6

Preeminencia legal de las leyes para los gobiernos municipales

03

Ilustración

Pág.9

Indicadores priorizados para la inversión de gobiernos locales

02

Ilustración

Pág.7

Responsabilidad del cumplimiento de indicadores educativos

04

Ilustración

Pág.11

Toma de decisiones sobre las inversiones

Índice de Tablas

01

Tabla

Pág.10

Incidencia de los factores asociados en el rendimiento

05

Tabla

Pág.20

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de rendimiento académico en español y matemáticas

02

Tabla

Pág.13

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación pre-básica (IP1)

06

Tabla

Pág.22

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de deserción, repitencia y ausentismo escolar

03

Tabla

Pág.15

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de cobertura de educación básica (incluyendo tercer ciclo)

07

Tabla

Pág.24

Recomendaciones de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa)

04

Tabla

Pág.18

Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de cobertura en media (IP3)

1. Introducción

El apoyo que los Gobiernos Municipales brindan al Sistema Nacional de Educación es importante y muy amplio al proveer un soporte a la gobernabilidad educativa desde el liderazgo y apoyo a los procesos de concertación local; asumir el pago de gastos de funcionamiento del sector educación; contribuir al mantenimiento y reparación de obras de infraestructura educativa; ofrecer cobertura a una diversidad de necesidades forma rápida y oportuna que evita el deterioro de infraestructura, permite mantener y/o ampliar la cobertura y mejorar los servicios locales en educación; así como realizar aportes colaterales al desarrollo de la niñez y la juventud que minimizan el riesgo social y logran la retención escolar (deporte, cultura, seguridad ciudadana, entre otras intervenciones).

De acuerdo con el Estudio “Inversiones Municipales en Educación” (APRODE-GIZ; AMHON, 2016), esta contribución representa entre el 12% y el 20% del total de inversiones anuales que realizan las Corporaciones Municipales, dedicando recursos no sólo de las transferencias del Gobierno Central sino también de sus recursos propios en una amplia gama de rubros. No obstante, no se identifica una relación directa entre el nivel de inversión municipal y la mejora de indicadores educativos.

Las Alcaldías Municipales reconocen que pueden mejorar su forma de invertir y demandan que la Secretaría de Educación, como rector del sector, les brinde la información y las orientaciones pertinentes que les permitan invertir en función de mejorar los indicadores críticos en sus municipios. Para tal fin, la Secretaría de Educación (SEDUC), la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), han conformado la Mesa Tripartita de Educación en el marco del convenio de cooperación mutua (Renovado mediante adenda No 1 del 14 de Enero del año 2019). Con el apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo desde su proyecto APRODE-GIZ, posteriormente UNFPA y UNICEF, acuerdan elaborar el presente documento para proporcionar orientaciones básicas y sugerencias a las Alcaldías Municipales y a la población educativa sobre las inversiones que deben impulsarse desde el ámbito municipal, en el marco de 6 indicadores priorizados por la SEDUC.

Este documento es un instrumento de apoyo para que dentro de su autonomía las Corporaciones Municipales puedan tomar decisiones más acertadas en cuanto a cómo y en qué invertir en el sector educación. Para tal efecto, se presenta un resumen del Marco Legal aplicable, las competencias propias de los actores en el sector educación incluyendo los Gobiernos Municipales, una definición sencilla de los indicadores priorizados por SEDUC, así como las posibles inversiones que se recomiendan para poder mejorarlo. Asimismo, se incluyen algunas sugerencias adicionales que permitan facilitar el impacto de las inversiones municipales en el sector educación dentro de su territorio.

2. Competencias en el sector educación

La educación es un derecho fundamental que se constituye en un instrumento para la mejora social y económica de la población, especialmente de los menos favorecidos. En Honduras la educación está garantizada por la Constitución de la República (1982) que en su artículo 151 expresa: "La educación es función esencial del estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura... y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país". Estableciendo de esta forma la obligación del Estado de proporcionar un servicio gratuito, con calidad e inclusión.

Por su parte, la Ley Fundamental de Educación (2012) establece en su artículo 15 que "El Sistema Nacional de Educación está conformado por los componentes siguientes: **1)** Educación Formal; **2)** Educación No Formal; y, **3)** Educación Informal." De acuerdo a esta ley, estos tres componentes "Son interdependientes y ofrecen opciones formativas diferentes y complementarias, acordes con los principios de equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación. Asimismo, realizan acciones educativas que, por su naturaleza, son atendidas por modalidades propias de cada uno de ellos." Así también, en su artículo 16, define a la educación formal como aquella que "Se organiza en una secuencia regular de niveles con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos". Esta se organiza (art 20) en los niveles de: **1)** Educación Pre-básica; **2)** Educación Básica; **3)** Educación Media; y, **4)** Educación Superior." Siendo administrada por la Secretaría de Educación, a excepción del nivel superior que es rectorada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

¿Qué establecen las leyes sobre la educación y los gobiernos municipales?

La Constitución de la República en su artículo 157 establece que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el poder ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados por fondos públicos.

La Ley de Municipalidades (1990), como ley especial que rige a los gobiernos municipales, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes al régimen departamental y municipal, dando atribuciones a las municipalidades para que en la búsqueda del desarrollo integral de sus habitantes promuevan la educación (art 12, numeral 12); para que también desarrollen y ejecuten políticas públicas sociales locales (art 59), asignando recursos financieros de su presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas y proyectos, de acuerdo a sus posibilidades financieras.

Por su parte, la Ley Fundamental de Educación (2012), como ley especial del sector, ratifica el rol de los gobiernos municipales al establecer en su artículo 79 que "La Corporación Municipal tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercido."

Asimismo, otras legislaciones especiales delegan algunas participaciones de los gobiernos locales en estructuras de consenso como los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE) y/o corresponsabilidades del sector educación.

¿Cómo se aplican estas leyes en el territorio municipal?

Considerando la preeminencia legal del Estado, entendida como el orden de aplicación de las leyes en el territorio municipal, según lo establecido en la Ley General de Administración Pública y sus reformas, tanto las municipalidades como el sector educación están sujetas a leyes que jerárquicamente están sobre su ley especial, es decir:

Ilustración 1. Preeminencia legal de las leyes para los gobiernos municipales



Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido en la Ley General de Administración Pública.

Como lo indica la **Ilustración 1**, la primera Ley que los Gobiernos Municipales están obligados a aplicar es la Constitución de la República, seguida por los tratados internacionales siempre que estos no contradigan la Constitución. Y es la Constitución la que reconoce que “Las corporaciones municipales serán independientes de los poderes del estado” (Art 294) como órganos de gobierno autónomos.

Después de la Constitución y los tratados, al pertenecer al Estado y manejar fondos públicos o para el bienestar público, los gobiernos municipales deben obedecer las regulaciones administrativas del Estado según se establece tanto en la Ley General de la Administración Pública como en las diferentes leyes administrativas especiales que la complementan (Como la Ley Orgánica de Presupuesto).

Después de obedecer estas leyes, tal y como lo señalan la Constitución y la Ley General de Administración Pública en su artículo 103, los Gobiernos Municipales se rigen por su propia ley, es decir, por la Ley de Municipalidades (1990). Es esta Ley la que desarrolla los principios constitucionales para la creación, autonomía, organización, funcionamiento y fusión de los municipios.

En cuanto a las leyes especiales del Estado, como las que rigen el sector educación, los gobiernos municipales las aplican considerando las leyes anteriores de tal forma que lo que resulta obligatorio para los actores del sistema educativo está a criterio y decisión de las Corporaciones Municipales.

¿A quién corresponde cumplir con los indicadores educativos?

Como se ha mencionado, el cumplimiento de esta obligación del Estado recae en el Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Educación (SEDUC), administra el Sistema Nacional de Educación y cuyo desempeño es medido desde el cumplimiento de indicadores educativos que corresponden a diferentes áreas estratégicas.

Indicadores Educativos:

Son marcadores de cambio que permiten medir el avance de las políticas educativas. Describen la forma en que una unidad determinada (alumno, sección, escuela, región o país) avanza de acuerdo con una meta específica. (UNESCO, 2018)

En este sentido, es responsabilidad directa y exclusiva de la Secretaría de Educación todo lo referente a lo académico; los procesos pedagógicos; el manejo y desarrollo de su personal docente; la gestión, implementación y adecuación del currículo nacional de los niveles pre-básico, básico y medio; así como todos aquellos aspectos que son inherentes a su rol de rectoría del sector (aprobación de normativas, procesos y procedimientos, etc.).

Siendo así, todas las normativas y lineamientos emanados desde la Secretaría de Educación para la mejora de las diferentes áreas de su gestión son de aplicación obligada para todos aquellos que desarrollan funciones o tienen responsabilidades directas dentro del Sistema Educativo y que incluye, pero no se limita a:

- Las diferentes dependencias del nivel central de la SEDUC;
- Las 18 Direcciones Departamentales de Educación;
- Los 298 Direcciones Municipales y los 33 Direcciones Distritales de Educación; y,
- Todos los docentes y personal administrativo de los más de 23,000 centros educativos.

Son estos actores los responsables directos de garantizar que los niños, niñas y jóvenes adquieran los conocimientos y las competencias necesarias para afrontar los retos de una sociedad en constante evolución. No obstante, debido a la complejidad del Sistema Educativo Nacional y las limitaciones del Gobierno Central, el cumplimiento de algunos de los indicadores educativos requiere del apoyo continuo y sistemático de otros actores como los gobiernos municipales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), sector privado, la cooperación internacional, los padres y madres de familia, sociedad civil organizada y todos los ciudadanos, pero siempre manteniendo la responsabilidad directa la Secretaría de Educación.

Ilustración 2. Responsabilidad del cumplimiento de indicadores educativos



¿Cuál es la competencia de los gobiernos locales en el sector educación?

Debido a la autonomía que les otorga la Constitución de la República, los Gobiernos Municipales tienen la facultad de ejecutar programas y proyectos orientados a la educación pública cuando lo consideren pertinente y acorde a sus planes de desarrollo municipal, según los mecanismos de consenso que han adoptado. Es decir, la Corporación Municipal decide no sólo los montos, sino los sectores, los rubros de inversión y la población o sector territorial beneficiado.

Vale aclarar que según el artículo 91 de la Ley de Municipalidades, de las transferencias que el gobierno nacional realiza a los municipios, las Corporaciones Municipales pueden decidir cuánto del 13%¹ de esos recursos que deben consignarse a la operación y mantenimiento de la infraestructura social, van destinados a educación y cuantos a salud u otras áreas sociales.

En este sentido, los gobiernos municipales tienen un rol de contribución, apoyo y promoción de la educación mediante aportes puntuales para la mejora de indicadores críticos a nivel de los centros cuando así lo decidan.

Reconociendo plenamente esta autonomía, las recomendaciones y sugerencias contenidas en el presente documento son una guía referencial que promueve que los gobiernos municipales orienten sus inversiones en educación hacia aquellos indicadores que están más cercanos a su territorio en aras de optimizar el impacto que sus aportes puedan tener para la mejora educativa y, por tanto, para la mejora del desarrollo local.

Asimismo, estos lineamientos no limitan la inversión municipal al momento de tener que atender emergencias que puedan afectar el adecuado funcionamiento de los centros educativos y cuyas medidas de mitigación, estén dentro de las atribuciones de los gobiernos locales.

¹Este porcentaje puede sufrir modificaciones en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República; así como por firmas de convenios y/o pactos con el Gobierno Central. Por ejemplo: el Pacto Municipal Para una Vida Mejor, les permite dedicar hasta un 40% de las transferencias del Gobierno Central en temas sociales (no sólo educación).

3. Indicadores priorizados para la inversión

El sector educativo posee una amplia variedad de indicadores educativos que deben ser atendidos por la Secretaría de Educación según su mandato constitucional. Además, existen retos que ya han sido identificados en el Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030 (Consejo Nacional de Educación, 2019) y que se deben corregir para mejorar la educación hondureña.

No obstante, los recursos son limitados y la necesidad de atención debe priorizarse para maximizar el impacto que esos recursos puedan tener en indicadores que son críticos para garantizar un servicio educativo de calidad.

Considerando lo anterior, como un acuerdo tripartito entre la Asociación de Municipios Educativos, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Secretaría de Educación, esta última identifica dentro de su amplia variedad de indicadores cuáles son aquellos en los que los gobiernos locales pueden colaborar considerando tres aspectos:

- a.** Son indicadores que son de alta prioridad para el país pues determinan, en gran medida, el éxito o fracaso del servicio de educación.
- b.** Son indicadores que puede influirse desde acciones ejecutadas por el nivel local, pues responden bien a la mejora de factores asociados a la educación.
- c.** Son indicadores que, por su naturaleza, pueden atenderse de manera más eficiente, efectiva y oportuna en los niveles locales.

Siendo así, la Secretaría de Educación prioriza los siguientes 6 indicadores educativos como foco de atención de los gobiernos municipales:



Fuente: Elaboración propia

4. Opciones de inversión según indicador

Son diversas las causas que generan un buen o mal desempeño en los indicadores educativos, así como son amplias las opciones para mejorarlos. De acuerdo con el Informe de Desempeño Académico 2017, los principales factores que inciden en el rendimiento académico son:

Tabla 1. Incidencia de los factores asociados en el rendimiento

FACTOR ASOCIADO IDENTIFICADO	INCIDENCIA
Disponibilidad de libros de texto de matemáticas	+
Licenciatura en el área educativa evaluada por parte del docente	+
Años de experiencia profesional del director laborando en ese cargo	+
Licenciatura en área educativa por parte del director	+
Uso de las Pruebas Formativas mensuales	+
Disponibilidad de Estándares Educativos por parte del docente	+
Altas expectativas educativas del docente respecto a sus estudiantes	+
Disponibilidad de recursos educativos para uso del docente	+
Director hace énfasis en la gestión y supervisión pedagógica	+
Estrategias didácticas activas en la enseñanza de las Matemáticas	+
Percepción de seguridad por parte de los estudiantes	+
Apoyo de los padres de familia en tareas educativas	+
Nivel socioeconómico de familia de estudiante	-
Total de docentes del centro educativo (tamaño del centro)	-
Alumno ha sido víctima de violencia	-
Alumno ha dejado de estudiar algún año	-
Alumno hace trabajo infantil	-
Alumno es un migrante retornado	-

+ Incidencia positiva - Incidencia Negativa

Fuente: Secretaría de Educación, *Informe Nacional de Desempeño Académico Español y Matemáticas (2018)*

Aunque estos factores han sido analizados desde el punto de vista de rendimiento académico, muchos de ellos tienen influencia en otros indicadores que pueden ser mejorados con los esfuerzos de los actores a nivel local. Esto debido a que parte de su origen tienen relación con la situación social y económica de las familias en sus respectivos municipios y, por tanto, son factores en los que se pueden incidir de forma directa o indirecta por parte de los gobiernos locales.

Para apoyar en el análisis y la toma de decisiones sobre las inversiones a realizar, a continuación, se presentan algunas opciones que pueden considerar los Gobiernos Locales como complemento a los aspectos que son responsabilidad de inversión del Gobierno Central a través de la Secretaría de Educación. Cualquiera que sea la opción que se utilice, contenida o no en este documento, se recomienda considerar seguir la siguiente lógica para determinar cuál es la mejor forma de invertir:

Ilustración 4. Toma de decisiones sobre las inversiones



Fuente: Elaboración propia

Es de suma importancia que el Gobierno Municipal posea la información pertinente para cada uno de los indicadores priorizados de forma que cuente con los insumos necesarios para iniciar un diálogo, tanto con la Dirección Municipal de Educación como con las comunidades. Esto con el fin de establecer las necesidades concretas que tendrían un mejor impacto en la mejora de los indicadores priorizados e incluirlos en los planes de inversión del municipio.

Asimismo, para las inversiones en educación se recomienda:

1. Priorizar la inversión en **redes educativas** y no las inversiones por cada centro educativo. Por un lado, invertir en redes y no en centros educativos permite tener una mejor incidencia en un número mayor de centros educativos y, al mismo tiempo, hace más eficiente la inversión municipal pues resulta más económico, por ejemplo, comprar un lote de libros para una biblioteca de Red Educativa que el mismo lote de libros para cada uno de los 6 centros que componen la red.

En el caso de decidir atender en forma individual los centros educativos, se recomienda focalizar aquellos con indicadores críticos que requieren de acciones inmediatas para mejorar la educación que los niños, niñas y jóvenes que acuden a ese centro reciben.

2. Se debe establecer como un requisito que las solicitudes de las redes educativas o, en su defecto, de los centros educativos se realicen en el marco de su Proyecto Educativo de Red (PER) o de Proyecto Educativo Centro (PEC). Esto se hace exigiendo la presentación de **Proyectos Específicos** que estén apuntando a mejoras puntuales, especialmente en aspectos académicos. Con esto se busca garantizar, en la medida de lo posible, que los proyectos presentados por las redes educativas o los centros educativos tengan un proceso de consenso comunitario, un análisis de su situación y medidas que responden a un objetivo más allá de aspectos cosméticos o de mero funcionamiento.

3. Priorizar las solicitudes que incidan más directamente en la **mejora de los indicadores que han sido definidos en este documento**, en especial aquellos que se encuentran en situación más crítica. Esto significa que debe evitarse financiar solicitudes o propuestas que no aporten a indicadores educativos, de forma que la inversión municipal no sólo sea eficiente, sino también más eficaz en su propósito.

Asimismo, en cuál o cuáles de los indicadores educativos priorizados en este documento invertir es una decisión autónoma de cada municipio, esto a partir de un consenso entre gobierno local, autoridades educativas y comunidad de manera que puedan atenderse los indicadores más críticos en forma más eficiente y efectiva.

Además de las recomendaciones anteriores, que son de carácter más general, en los siguientes apartados se presentan algunas recomendaciones de inversión que son complementarias a los esfuerzos de la SEDUC para ser tomadas en cuenta por los gobiernos municipales.

Vale aclarar que cuando se sugiere el pago de voluntarios o personal complementario en los centros educativos formales se trata de una medida excepcional y de carácter temporal, es decir, no debe ser una inversión permanente por parte de los gobiernos municipales. En este sentido, se requiere seguir el procedimiento recomendado en el apartado **Sobre pago de docentes temporales** de este documento que conlleva un acuerdo con las Direcciones Municipales y Departamentales estableciendo el tiempo máximo en que la SEDUC debe nombrar el personal para cubrir esa vacante, ya que es su responsabilidad directa.

IP1. Cobertura de educación pre-básica

Se refiere a los niños y niñas entre 3 y 5 años que ingresan a los centros de educación prebásica (Conocidos como Jardines de niños y CCEPREB²), en comparación con la población de esa edad según datos de la población.

La educación prebásica es una etapa crucial que permite un mejor desempeño en el futuro pues los niños y niñas se preparan trabajando las destrezas motoras finas, la coordinación, la memoria, el control de impulsos, la socialización y el lenguaje oral. No obstante, actualmente aún se tienen importantes retos tanto en cobertura como en la calidad de la educación que se imparte en los centros de educación prebásica, especialmente en los CCEPREB.

Para la mejora de este indicador se recomiendan las siguientes inversiones complementarias para optimizar el impacto de estas en la cobertura de la educación prebásica:

Tabla 2. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación pre-básica (IP1)

Aspectos del servicio educativo	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Oferta del servicio educativo	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de planes estratégicos y rutas críticas para la ampliación de la cobertura.• Contratación de personal docente para Pre-básica.• Incorporación de pre-básica en Redes Educativas.• Visita domiciliaria (docentes de centros).• Inclusiones de grupos vulnerables niños (as) en nivel pre-básico.	<ul style="list-style-type: none">• Ordenanza municipal para que todo padre de familia matricule a su hijo.• Socialización sobre la importancia de la educación prebásica en espacios de diálogo con la comunidad que ya desarrolla el Gobierno Municipal.• Pago a educador/a en los niveles de CCEPREB en coordinación con SEDUC.	<ul style="list-style-type: none">• SEDUC: Plan y resultados de supervisión y acompañamiento docente.• SEDUC: Revisión de matrícula y retención de los alumnos.• SEDUC: Reportes de coberturas y asistencia de voluntarias.• SEDUC: Planillas de educador/a en conjunto con Alcaldía Municipal.
Aspectos curriculares	<ul style="list-style-type: none">• Articulación de la malla curricular de pre-básica.• Currículo de prebásica (tres años), con guías y textos (elaboración y distribución).• Capacitación y acompañamiento desde Redes Educativas.• Evaluación de docentes de pre-básica.	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo logístico en la distribución de guías y materiales.• Contribuir con material educativo complementario para pre-básica (cartulinas, material didáctico, etc.).	<ul style="list-style-type: none">• APF y CED: Veeduría social en los centros educativos.• SEDUC: Informes de supervisión educativa sobre uso de materiales y desempeño docente.

²Centros Comunitarios de Educación Prebásica son centros de educación alternativa atendidos por voluntarias en las comunidades

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC <ul style="list-style-type: none"> Infraestructura escolar en pre-básica. Normativas de construcciones escolares con estándares pedagógicos. Aplicación de diagnóstico de infraestructura en pre-básica. Legalización de predios escolares. 	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC <ul style="list-style-type: none"> Contribución con el proceso de legalización de predios escolares. Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de prebásica. Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidro-sanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo. Construcción, mejoramiento y mantenimiento de centros de prebásica existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC. Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura. 	Medidas de seguimiento y evaluación <ul style="list-style-type: none"> APF, CED, COMDE y CCT: Veeduría social del desarrollo de obras. Alcaldías Municipales y SEDUC: Registro de la inversión en el sistema de información de la SEDUC. Tribunal Superior de Cuentas: Informes y auditorías al gobierno municipal.
Infraestructura educativa			

IP2. Cobertura de educación básica (Incluye el tercer ciclo)

Se refiere a los niños y niñas entre 6 y 14 años que ingresan a los Centros de Educación Básica, ya sea Centros Educativos de 6 grados o Centros Educativos de 9 grados mejor conocidos como CEB.

Aunque se ha aumentado la cantidad de niños y niñas ingresando a la educación básica, aún continúan existiendo retos importantes en la cobertura del tercer ciclo (7mo a 9no grado), teniendo una importante brecha en comparación con los ciclos inferiores. Esto en gran parte a la limitada oferta que la Secretaría de Educación puede ofrecer en un centro educativo regular, pero que intenta mejorar a través de programas alternativos.

Considerando los grandes retos que se tienen en cuanto a cobertura, se recomiendan las siguientes inversiones complementarias a las acciones de la SEDUC:

Tabla 3. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación básica (Incluyendo tercer ciclo)

Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
<p>• Análisis de la necesidad docente por redes educativas según SIARED y SACE.</p> <p>• Contratación de docentes (según perfiles); reubicación docente y/o cancelación de plazas por falta de carga docente.</p> <p>• Sistema de Administración de Redes Educativas de Honduras (SIARED) y promoción del modelo de Redes Educativas para la mejora de la oferta educativa.</p> <p>• Ampliación de los programas alternativos según necesidades identificadas por Dirección Municipal y Alcaldía Municipal.</p> <p>• Oferta en centros regulares.</p>	<p>• Pagos de docente temporales como una excepción, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.</p> <p>• Establecer mecanismos en apoyo al COMDE para gestionar la división de estructuras docentes por jubilación, cuando aplique.</p> <p>• Pago de docente facilitador de los programas alternativos en forma excepcional y temporal.</p> <p>• Apoyo (subsidiado) económico para compra de kit metodológico de la modalidad alternativa para poblaciones vulnerables.</p> <p>• Proporcionar espacio para el desarrollo de las clases de programas alternativos (fines de semana).</p>	<p>• SEDUC: Reportes de cobertura, docentes con remuneración por las alcaldías municipales y reubicación docente.</p> <p>• SEDUC: Reportes estadísticos según relación docente-alumno.</p> <p>• SEDUC: Matriculas por programas alternativos en el municipio.</p> <p>• SEDUC: Reportes de finalización de grado por programa alternativo en el municipio.</p> <p>• SEDUC: Análisis comparativo entre información de LB y coberturas por ciclo en el municipio según SACE.</p>

Aspectos curriculares	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Oferta del servicio educativo		<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar información de población según la línea de base de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) para planificación de la oferta educativa. Sensibilización a padres y madres de familia sobre la importancia de ingresar y finalizar la educación básica en espacios de diálogo con comunidades. Promoción del periodo de matrícula en espacios municipales (cabildos, instalaciones, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> SEDUC: Análisis comparativo entre información de LB y coberturas por ciclo en el municipio según SACE.
Curriculum	<ul style="list-style-type: none"> Articulación de la malla curricular de básica en el primer, segundo y tercer ciclo. Curriculum de básica (tres ciclos), con guías y textos (elaboración y distribución). Capacitación y acompañamiento desde Redes Educativas. Evaluación de docentes de básica. Atención de niños con necesidades especiales con currículo diferenciada. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo logístico en la distribución de guías y materiales. Contribuir con material educativo complementario para el desarrollo de clases y talleres en el nivel de educación básica (material de talleres, material didáctico, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> APF y CED: Veeduría social en los centros educativos. SEDUC: Informes de supervisión educativa sobre uso de materiales y desempeño docente.
Infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> Normativa de construcciones escolares. Construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura escolar. Ajuste de normativas para acercarlo a la realidad local. 	<ul style="list-style-type: none"> Contribución con el proceso de legalización de predios escolares. Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de básica. Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidro-sanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> APF, CED, COMDE y CCT: Veeduría social del desarrollo de obras. Alcaldías Municipales y SEDUC: Registro de la inversión en el sistema de información de la SEDUC. Tribunal Superior de Cuentas: Informes y auditorías al gobierno municipal.

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC		Medidas de seguimiento y evaluación
Infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa (SIPLIE) y su actualización permanente. • Capacitación a municipios y mancomunidades en normativa de construcciones. • Legalización de terrenos de centros educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, mejoramiento y mantenimiento de centros de básica existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC. • Adecuación de las instalaciones para movilidad. • Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura. 		

IP3. Cobertura de educación media

Es el nivel educativo comprendido entre 15 y 18 años que prepara al joven con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para desarrollarse en la vida ciudadana y profesional. Comprende dos modalidades de estudio:

- El Bachillerato Científico Humanista (BCH) que dura dos años y faculta a los jóvenes para continuar estudios universitarios; y,
- Los Bachilleratos Técnico Profesionales (BTP) que duran tres años y preparan a los jóvenes para insertarse en el mundo laboral ya sea como empleado o como emprendedor, así como para seguir estudios universitarios.

Tabla 4. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de cobertura en media (IP3)

Oferta del servicio educativo	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la necesidad docente por centros de educación media y redes educativas según SACE y SIARED.• Contratación de docentes (según perfiles); reubicación docente y/o cancelación de plazas por falta de carga docente.• Sistema de Administración de Redes Educativas de Honduras (SIARED) y promoción del modelo de Redes Educativas para la mejora de la oferta educativa.• Ampliación de los programas alternativos según necesidades identificadas por Dirección Municipal y Alcaldía Municipal.• Oferta en centros regulares de acuerdo a las necesidades de formación técnica según sectores económicos del país.	<ul style="list-style-type: none">• Pago de docentes como una excepción temporal, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.• Establecer mecanismos en apoyo al COMDE para gestionar la división de estructuras docentes por jubilación, cuando aplique.• Apoyo (subsidiado) económico para compra de kit metodológico de la modalidad alternativa para poblaciones vulnerables.• Proporcionar espacio para el desarrollo de las clases de programas alternativos (fines de semana).• Proporcionar información de población según la línea de base de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) para planificación de la oferta educativa y el seguimiento de los egresados.	<ul style="list-style-type: none">• SEDUC: Reportes estadísticos sobre atención de docentes en los BTP y BCH.• SEDUC: Reportes estadísticos según relación docente-alumno.• SEDUC: Matriculas por programas alternativos en el municipio.• SEDUC: Reportes de finalización de grado por programa alternativo en el municipio.• SEDUC: Análisis comparativo entre información de LB y coberturas por ciclo en el municipio según SACE.

	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Aspectos curriculares	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de estudio para cada tipo de bachillerato. • Evaluación de la calidad de los bachilleratos implementados y ajustes a los planes según resultados. • Seguimiento a la continuación de estudios y/o inserción laboral de los egresados del BCH y los BTP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para la realización de estudios técnicos y de mercado laboral para determinar el BTP pertinente al desarrollo económico del municipio. • Promoción de convenios con el sector privado para el uso de predios agrícolas o industriales. • Apoyar la realización de pasantías y práctica profesional en empresas o instituciones locales (transporte, gestión con el sector privado local). 	
Infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura escolar en centros de educación media. • Normativa de construcciones escolares y ajustes para acercarlo a la realidad local. • Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa (SIPLIE) y su actualización permanente. • Capacitación a municipios y mancomunidades en normativa de construcciones. • Legalización de terrenos de centros educativos de media. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución con el proceso de legalización de predios escolares. • Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de media. • Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidro-sanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo. • Construcción, mejoramiento y mantenimiento de centros de media existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC. • Adecuación de las instalaciones para movilidad. • Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> • APF, CED, COMDE y CCT: Veeduría social del desarrollo de obras. • Alcaldías Municipales y SEDUC: Registro de la inversión en el sistema de información de la SEDUC. • Tribunal Superior de Cuentas: Informes y auditorías al gobierno municipal.

IP4. Rendimiento académico en español y matemáticas

Refiere al nivel de aprendizaje y desarrollo de competencias en las áreas de matemáticas y español, que son consideradas las bases para el aprendizaje de las demás áreas (sociales, naturales, etc.). Actualmente, de acuerdo con el Informe de Desempeño Académico 2017, los alumnos y alumnas evaluados en español y matemáticas no están adquiriendo los estándares mínimos requeridos para la vida laboral y ciudadana.

Son muchos los factores que inciden en estos resultados, muchos de ellos son responsabilidad directa de la SEDUC, así como otros pueden minimizarse mediante acciones y estrategias de trabajo en el nivel local, entre ellas:

Tabla 5. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de rendimiento académico en español y matemáticas

Insumos para la enseñanza	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
	<ul style="list-style-type: none">• Materiales educativos requeridos para la enseñanza.• Metodologías para la enseñanza de español y matemáticas.• Estándares de español y matemáticas para evaluación de rendimiento.• Revisión de estándares nacionales en el campo curricular de español y matemáticas.	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de servicios de internet para la implementación de programas virtuales que fomenten la mejora en el rendimiento académico.	<ul style="list-style-type: none">• SEDUC: Reportes de entrega de insumos a los centros educativos.
Supervisión y acompañamiento docente	<ul style="list-style-type: none">• Supervisión y acompañamiento docente.• Capacitación/coaching para docentes noveles por redes educativas.• Planes de mejora del rendimiento académico de acuerdo con los resultados obtenidos.	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo logístico para el desarrollo de los procesos de supervisión y acompañamiento docente.	<ul style="list-style-type: none">• SEDUC: Reportes de supervisión y acompañamiento docente.

Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
Evaluaciones y mejoría del proceso educativo <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de proceso y diagnósticas: <ul style="list-style-type: none"> I) formativas mensuales; II) de fin de grado; III) pre - universitarias; y, IV) pruebas internacionales. • Informes de resultados del rendimiento académico. • Uso cabildos abierto para análisis de indicadores locales y estrategias de abordaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reproducción de materiales para la aplicación de los instrumentos de evaluación. • Pactos con centros educativos para compromiso en aplicación de pruebas y aplicación de medidas de mejora según resultados. • Incentivos a docentes con desempeño ejemplar (No necesariamente monetarios, sino reconocimientos, apoyo a la capacitación, etc.). • Espacio para desarrollo del Cabildo Abierto Educativo, para tratar problemáticas del sector e incorporar a la comunidad en soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • SEDUC: Reportes de implementación de planes de mejora por centros educativos beneficiados.
Capacitación permanente de docentes <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación del personal docente en la enseñanza de español y matemáticas. • Desarrollo de talleres para formación de formadores y facilitadores a nivel municipal. • Establecer alianzas con socios estratégicos para programas de mejoramiento del rendimiento académico. • Programas de nivelación en español y matemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de logísticas para el desarrollo de talleres de capacitación a personal docente (local, alimentación). 	<ul style="list-style-type: none"> • SEDUC: Seguimiento a aplicación de metodologías en centros educativos de docentes capacitados. • SEDUC: Evaluación del desempeño por redes educativas según niveles y áreas.
Actividades extracurriculares <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la lectura escritura y enseñanza de matemáticas, incluyendo fortaleciendo de capacidades para promover participación ciudadana. • Ferias, campeonísimos y otros programas ejecutados por REDH que fomenten la calidad educativa en español y matemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de Bibliotecas escolares para centros educativos, especialmente aquellos en redes educativas. • Bibliotecas municipales, ludotecas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • SEDUC: Resultados de las pruebas de fin de grado.

IP5. Repitencia, deserción y ausentismo escolar

Este indicador comprende dos elementos, el primero la repetencia que refiere a los niños, niñas y jóvenes que no logran continuar al grado o nivel siguiente. Esta situación causa niños, niñas y jóvenes con una edad mayor a la sugerida en el grado que cursan. Asimismo, aumenta el riesgo de abandono pues, al estar con grupos de niños de menor edad o alcanzar una edad en las que sus padres consideran no debería seguir estudiando, terminan abandonando su educación en el centro educativo.

En segunda instancia, refiere a la deserción, es decir, los niños, niñas y jóvenes que abandonan su educación en un momento determinado. Muchas veces retornan al año siguiente, pero terminan abandonando en forma permanente el sistema. Las razones son diversas y responden usualmente a situaciones de índole social (Como la violencia en sus hogares, en sus barrios o colonias, ausencia de sus padres, desintegración familiar, acoso escolar, etc.) y de índole económica (pobreza, desnutrición, trabajo infantil, migración, etc.).

En forma adicional, se incluye el ausentismo (Ausencias regulares al centro educativo por los alumnos) al tratarse del primer "Síntoma" de un niño que está en riesgo de no continuar con sus estudios, siendo en este momento cuando es más efectiva una intervención para prevenir el posible abandono escolar.

A continuación, se presentan algunas de las inversiones municipales que se consideran como una opción para disminuir estos indicadores:

Tabla 6. Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de deserción, repetencia y ausentismo escolar

Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
<p>Políticas educativas</p> <ul style="list-style-type: none">• Emisión de políticas para garantizar la recuperación del tiempo de clases para niños que se integran en forma tardía.• Programa de la atención del niño migrante y estrategias de reincorporación al sistema regular.	<ul style="list-style-type: none">• Control de su población migrante (movilidad) con el apoyo de las comunidades.• Proporcionar la información de referencia sobre población migrante.• Promover programas de reintegración y apoyo a los retornados.• Espacio de Cabildo Abierto Educativo, para tratar problemática e incorporar a la comunidad en las soluciones.• Mesa institucional para una mejor orientación de los apoyos de ONG, sector privado y cooperantes internacionales.	<ul style="list-style-type: none">• SEDUC: Reportes de asistencia escolar.• SEDUC y Alcaldía Municipal: Reportes de población migrante y retornados.

Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
<p>• Implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar (SEDUC / SEDIS) en todos los centros de educación pre-básica y básica hasta el tercer ciclo.</p> <p>• Programas sociales del Estado.</p> <p>• Integración de los Programas de apoyo desde Fundaciones, ONG, Iglesias y/o sector privado.</p> <p>• Implementación de la Educación integral de la sexualidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cocinas y equipamiento básico. • Construcción de bodegas y comedores en centros educativos. • Complemento del programa de alimentación escolar en la medida de sus capacidades. • Paquetes de uniformes y útiles escolares para poblaciones vulnerables. • Complemento monetario cuando sea requerido siempre y cuando exista un plan con metas y criterios de entrega claramente establecidos. • Contrapartida para programas de transportes escolares locales. • Aporte con paquetes escolares para poblaciones vulnerables, que pueden contener útiles escolares y/o elementos del uniforme escolar. • Apoyo a las acciones para la implementación de la educación integral de la sexualidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • SEDUC: Reportes de entrega y cobertura del PNAE. • SEDUC: Reportes de entrega de las remesas de alimentos. • SEDUC: Reportes de entrega de apoyos a nivel de municipios, indicando población beneficiada por comunidades. • SEDUC y Alcaldía Municipal: Reportes de población beneficiada.

IP6. Aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa)

Por un lado, como parte de la mejora de la competitividad del país, especialmente en aquellas zonas que esperan desarrollar el turismo como un área de su economía, el inglés se convierte en una necesidad. Actualmente el inglés es considerado uno de los idiomas más importante a nivel mundial, que está presente en casi todo el mundo y es considerado un elemento esencial para incorporarse en el sector de turismo.

Por otro lado, Honduras es un territorio que cuenta con diferentes lenguas nativas que deben ser apoyadas como parte del enfoque intercultural del país. En este sentido, es necesario “apoyar el desarrollo de los idiomas en las regiones indígenas y afrohondureñas en donde la lengua materna está fortalecida, como en el caso de los pueblos Tawahka, Garífuna, Isleño y Misquito”. Asimismo, es necesario también “apoyar el rescate, fortalecimiento y desarrollo de los idiomas en las regiones donde los idiomas indígenas y afrohondureños han caído en desuso, tales como el Pesh, Nahua, Tolupan, Chortí' y el Lenca”, lenguas que necesitan apoyar un proceso más intensivo en la educación, con apoyo de los padres de familia y la comunidad local. (Secretaría de Educación, 2019).

La siguiente tabla muestra algunas de las inversiones que desde lo local pueden impulsarse para mejorar la enseñanza del inglés o las lenguas nativas como segunda lengua, considerando algunas limitaciones que actualmente existen desde la SEDUC en estos temas que, en su mayoría, están en desarrollo:

Tabla 7. Recomendaciones de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua (inglés o lengua nativa)

Aspectos curriculares	Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
	<ul style="list-style-type: none">• Diseño curricular con estándares y programaciones.• Vinculación con universidades y/o comunidades locales para enseñanza en centros gubernamentales.• Manuales, guías y textos.• Aprobación de textos de editoriales independientes	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo para encontrar recursos humanos locales.• Apoyo en la capacitación de docentes en inglés y/o lenguas nativas según corresponda.• Apoyo en reproducción y/o compra de material educativo para enseñanza de inglés y/o lenguas nativas según corresponda.• Promoción de las clases en espacios municipales (cabildos, instalaciones, etc.)	<ul style="list-style-type: none">• Plan de seguimiento entre direcciones municipales, APF.• Acompañamiento por universidades.

Acciones que son responsabilidad directa de la SEDUC	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas de seguimiento y evaluación
<p>Servicios complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de Inglés como ejercicio de Trabajo Educativo Social para escuelas bilingües. • Estrategia por área de competitividad. • Estrategia de implementación por medio de las redes educativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios para clases sábatinas en municipalidades. • Apoyo a la formación en artes y oficios. • Presentación de perfiles de proyectos a cooperante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de seguimiento y monitoreo a través de un equipo técnico bipartito (Dirección Municipal y Alcaldía Municipal).

5. La forma de registrar las inversiones

Para rendir cuentas sobre sus inversiones municipales en educación y dimensionar el monto real de sus inversiones en el sector, es necesario facilitar la identificación de las inversiones municipales en apoyo a la educación de su municipio en el registro de los proyectos de inversión ya sea con Rendición GL o con el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Los rubros de inversión deben identificarse según corresponda, pero se sugiere a los gobiernos municipales que al momento de redactar la descripción del proyecto consideren la inclusión de la siguiente información:

1) Indicador priorizado al que se apunta: partiendo de los seis indicadores priorizados en estos lineamientos se solicita registrar sus aportes incluyendo la abreviatura a la que hace referencia el indicador respectivo (IP1, IP2, etc.). Esto permitirá identificar las inversiones por indicador y medir, en la medida de lo posible, los cambios atribuibles a las inversiones.

2) Código del centro educativo: esto para saber exactamente el centro y red educativa a la que se proporcionó el apoyo. Este código puede encontrarse en el Sistema de Administración de los Centros Educativos (SACE).

3) Tipo de inversión realizada: es la descripción de la inversión que se ha realizado. Se recomienda que en el caso que haya sido una inversión para la red educativa, así se haga saber en esta descripción.

A manera de ejemplo, la construcción de una biblioteca escolar en el centro educativo Miguel Paz Barahona, que es el centro sede de la Red Educativa “Unidos por un Cambio”, Ubicado en el municipio de Cabañas, departamento de La Paz. Con esta inversión la Alcaldía pretende mejorar la comprensión lectora de los alumnos de esta red, es decir propiciar la mejora del rendimiento académico en español. Considerando esta información, el Gobierno Municipal debería describir inversión como sigue:



En el caso de centros educativos que no cuentan aún con su código SACE o de SIARED, se debe registrar el nombre de centro y la comunidad.

6. Construcción y mejora de centros educativos

Uno de los rubros de mayor inversión por parte de gobiernos municipales es la mejora de la infraestructura de los centros educativos. La Secretaría de Educación cuenta con un Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos que sirve de referencia para la construcción de nueva infraestructura y/o la reparación de la infraestructura actual.

A continuación, se describen algunos de los principales puntos a considerar en la mejora de la infraestructura escolar, considerando el orden de prioridad con que deberían de realizarse las mejoras según las circunstancias particulares de cada centro educativo a intervenir:

Prioridad 1: los espacios pedagógicos (aulas de clase).

En la priorización de reparaciones se busca primero proteger los espacios pedagógicos³ (aulas de clases) donde se debe ofrecer un ambiente cómodo y adecuado para el desarrollo académico, cumpliendo para ello con los requerimientos mínimos establecidos en el **Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos**.

En orden de prioridades **la cubierta de techo** es parte fundamental del edificio; con esta se busca proteger del entorno ya sea del sol, la lluvia, etc. Si el techo no cuenta con las especificaciones mínimas como ser tipo de material, grado de impermeabilidad y el porcentaje de aislamiento térmico, se recomienda cambiarlo para asegurar un mayor tiempo de vida útil de todo el edificio.

Por supuesto, antes de cambiar la cubierta del techo, se debe revisar que **la estructura del techo** sobre la que se instalará está en buenas condiciones, si tiene detalles que pueden mejorarse con tratamientos correctivos como ser lijado y pintado o debido al mal estado, debe considerarse el suministro e instalación con los materiales recomendados en la normativa.

Cuando se cambia la estructura del techo y/o el techo, es imperativo considerar - si los recursos del Gobierno Municipal lo permiten-, el suministro e instalación del **aislante térmico y cielo falso** para proporcionar un ambiente bioclimático , protegiendo con esto del calor y dando así un cierto porcentaje de aislante acústico en el interior del aula.

Reparados los techos y sus estructuras, se deben considerar la reparación o el cambio de las puertas y ventanas para dar mayor seguridad a los espacios, así como proporcionar una iluminación y ventilación adecuada al espacio pedagógico.

En la mayoría de las construcciones actuales de centros educativos, las **instalaciones eléctricas** (para focos y tomascorrientes) están viejas, no están bien distribuidas, se han realizado en forma superficial y quedan a la vista lo que a la larga puede provocar cortocircuitos, accidentes o incluso incendios. Siendo así, al momento de reparar los espacios pedagógicos se debe considerar la revisión de estas instalaciones para solucionar estos problemas y evitar problemas posteriores.

³Son espacios que se adaptan a las condiciones climáticas, intentando reducir los consumos de energía, mejorando la comodidad térmica en los interiores y una mayor iluminación.

Prioridad 2: Las instalaciones sanitarias.

Después de los espacios pedagógicos (aulas), la infraestructura más importante a reparar o construir son los sanitarios, que se constituyen en elementos básicos en temas de **salubridad** para la prevención de enfermedades comunes por falta de higiene (cólera, diarrea, etc.) y para la **seguridad** de los niños, niñas y jóvenes.

En el caso de los centros que ya cuentan con instalaciones sanitarias, cuando su estado físico no refleje daños iguales o mayores al 70 de la infraestructura (paredes, servicios, lavadores, etc.) debe considerarse su reparación. En el caso de no existir o que el daño es muy grave debe considerarse la construcción de nuevas instalaciones sanitarias.

El Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos contiene algunos lineamientos del diseño y elementos a tomar en cuenta para la reparación y/o construcción de las instalaciones sanitarias **de acuerdo al nivel educativo** que atiende el centro educativo.

Prioridad 3: Exteriores.

Las **rampas** son un requerimiento básico importante para cumplir con el mandato de proporcionar accesibilidad universal a los niños que enfrentan alguna discapacidad. Su planificación y diseño debe considerarse dentro del plan de reparación y/o construcción de los centros educativos.

En cuanto a los **cercos perimetrales** incluidos como parte de la metodología CPTED (*Prevención del crimen a través del diseño ambiental*⁴, por sus siglas en inglés) son estructuras que permiten la prevención de la delincuencia pues permite aislar la zona del centro escolar y garantiza seguridad física a los estudiantes y docentes, siempre procurando una visibilidad adecuada desde y hacia el centro educativo. Mayores detalles del diseño de los cercos perimetrales pueden encontrarse en el Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos.

Prioridad 4: Reparaciones estéticas

En cuanto al **piso, repello, pulido y pintura de paredes** son considerados más como reparaciones estéticas, por eso es más bajo su nivel de prioridad, pero siempre de ser posible y contar con la disponibilidad económica debe incluirse para tener un espacio completamente digno y adaptado a las condiciones de comodidad y estética apegados a las indicaciones que dicta el Manual de Planificación y Diseño de Centros Educativos (tipo de materiales, colores, etc.).

Nota:

Es importante revisar que, si las reparaciones a realizar equivalen a un 70% o más del espacio pedagógico o bien del Centro Educativo en general, la reparación no es factible pues es más alto el valor de inversión. Lo recomendable es demostrar y construir de nuevo para tener una mejor infraestructura educativa por casi el mismo costo de realizar la reparación.

⁴CPTED: Crime Prevention Through Environmental Design

7. Sobre pago de docentes temporales

Como se ha mencionado, los gobiernos municipales pueden contribuir a solventar las ausencias de docentes de forma temporal vinculadas a licencias siempre y cuando esta acción sea de carácter excepcional y en los casos en que:

- Un docente está ausente por **una licencia aprobada** por la Dirección Departamental de Educación (Permiso por enfermedad, por maternidad, etc.), pero su reemplazo no estará disponible de inmediato.
- Un docente inicia su **retiro por jubilación** y no hay un reemplazo inmediato.
- Un docente se ausenta **en forma injustificada**, el director/a municipal declara su situación como abandono y su reemplazo no será nombrado de inmediato.
- Un docente **muere** y no hay reemplazo inmediato.
- Se decide **contribuir en forma temporal** con un docente específico por menos de un año, mientras la DDE envía el docente nombrado (Permanente o interino).

Al identificarse en el municipio, la posibilidad del otorgamiento de una licencia a un docente, el abandono de la plaza, enfermedad o el fallecimiento del mismo, la municipalidad deberá incidir ante la Dirección Municipal de Educación y Dirección Departamental para que se proponga, con tiempo anticipado y dentro del mismo acuerdo de licencia, el nombramiento temporal del docente sustituto durante dura la licencia, este docente deberá ser cubierto por la Secretaría de Educación.

En caso de que no se haya nombrado un docente sustituto a tiempo por parte de la Secretaría de Educación, la municipalidad podrá apegarse a la Ley de Empleo por Hora, Decreto 354-2013, para poder realizar contrataciones temporales. Considerando el número de horas clase por día de acuerdo a la solicitud presentada por la autoridad municipal de educación .

Teniendo en cuenta que estos casos no son habituales, sino que son emergentes, se requiere por parte de la Corporación Municipal la asignación presupuestaria dentro del porcentaje correspondiente a la inversión en desarrollo social, bajo la categoría de subsidios a la administración central, tal como se expone en el apartado de registro de inversiones municipales en educación que se detalla más adelante, este presupuesto será para cubrir el tiempo de contratación del docente, considerando como monto del pago una cantidad monetaria que esté acorde a las **capacidades financieras de cada gobierno municipal y que no exceda el pago normal que recibiría un docente de recién ingreso al sistema.**

Asimismo, se requiere desarrolle el siguiente procedimiento:

1) Director/a municipal (DMu) / Director/a Distrital (DDi) **notifica a la Dirección Departamental de Educación** (DDE) sobre la falta de docente en el centro educativo, reportando la causa, mediante informe avalado por la Asociación de Padres y Madres de Familia (APF), Consejo Escolar de Desarrollo (CED) y/o Consejo Municipal o Distrital de Desarrollo Educativo (COMDE / CODDE).

2) La DDE notifica mediante oficio al DMu o DDi **la fecha en que reemplazará** al docente ausente.

3) Para aquellos casos en los que no se haya nombrado un docente sustituto a tiempo por parte de la Secretaría de Educación, solicitará el apoyo al Gobierno Local. La municipalidad podrá establecer un contrato para la sustitución del mismo, siempre y cuando este apegado a la Ley de Empleo por Hora, Decreto 354-2013.

4) La solicitud, irá acompañada de la documentación correspondiente:

- a)** Notificación a la Dirección Departamental de Educación sobre la falta del docente en el centro.
- b)** Oficio del Director Departamental notificando la fecha en que reemplazará el docente ausente.
- c)** Solicitud de la Dirección Municipal a la corporación.

Lo anterior deberá ser sometida a aprobación por la Corporación Municipal, debiendo quedar en punto de acta la decisión para la sustitución de un docente temporal en un centro educativo determinado.

5) En caso de que la contratación sea aprobada, se debe proceder a la **firma de una carta de colaboración mutua** (Formato 1. Carta de Colaboración Mutua), entre el Gobierno Local y la Dirección Departamental de Educación con el acompañamiento y veeduría de alguna de las instancias de participación ciudadana **Patronato/Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE)/Asociación de Padres de Familia (APF)** de la comunidad, siguiendo los procedimientos administrativos establecidos para tal efecto en las normativas que aplican al gobierno municipal.

6) Una vez firmada la carta de la colaboración mutua la municipalidad podrá proceder a contratar, una vez aprobada la sustitución del docente, la municipalidad podrá proceder a contratar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Empleo por Hora, Decreto 354-2013 (Formato 2. Contrato de Empleo por Hora). Debiendo efectuar los pagos al docente contratado en los tiempos establecidos según horario coordinado y definido por la DMu y dejando constancia del monto y fecha de pago mediante recibo firmado por el docente contratado y entrega de una constancia de cumplimiento de las funciones, emitidas por el Director de Centro Educativo o en su defecto el Director Municipal.

7) Al término de cada mes el docente presentará un **informe de cumplimiento al Gobierno Municipal** (Formato 3. Informe de Cumplimiento), debidamente firmado por el DMu e instancia de participación ciudadana competente (Con firma y sello), **en lo concerniente a lo pedagógico será la Dirección Municipal de Educación** quien dará las directrices para la remisión de informe en relación a la asistencia y el desempeño de los niños, niñas y jóvenes a su cargo. Con lo anterior la municipalidad procederá a la gestión del pago correspondiente.

Para la sustitución de docente, se recomienda que el contratado sea del área educativa, caso contrario se deberá considerar que los mismos cumplan al menos con el siguiente perfil mínimo para garantizar, en la medida de lo posible, el mayor beneficio para los educandos favorecidos:

- Tarjeta de identidad.
- **Finalizada la educación media**, (Para los niveles de pre básica – básica) (Comprobable con título emitido).
- Para los niveles de educación media, con título universitario de la carreras de las áreas curriculares a sustituir. (Comprobable con título emitido).
- **De conducta honorable**, respetuoso de los derechos humanos y sin antecedentes policiales o penales (Comprobable con hoja de antecedentes).
- **Estar solvente con el Gobierno Municipal** en aquellos casos que aplique. (Comprobable con solvencia municipal).

Sobre el contrato de trabajo por hora.

El docente que sustituirá temporalmente deberá ser contratado por el Gobierno Municipal bajo las formas establecidas, en la Ley de Empleo por Hora, Decreto 354-2013, teniendo las siguientes consideraciones :

- Para los centros educativos ya existentes, se procederá según lo estipulado en la Ley de Empleo por Hora, Decreto 354-2013, el contrato no deberá ser superior a tres años. Cuando se trate de nuevos centros educativos o ampliación de niveles en uno ya existente se recomienda que dicha contratación no sea mayor a un año, en el entendido que durante este tiempo se realizarán las gestiones correspondientes por parte de la SEDUC para proporcionar los docentes bajo la modalidad oficial de la misma.
- Debe estipular que **no existe una responsabilidad laboral posterior** al término del contrato entre el docente contratado y el Gobierno Municipal y/o la Dirección Municipal o Departamental.
- Debe establecer que **el contratado responde a la Secretaría de Educación** para efectos de supervisión educativa, generación de reportes, asistencia al centro educativo y cumplimiento de las diferentes disposiciones que emanen de la autoridad educativa, siendo una causal de terminación del contrato la negación del docente contratado a cumplir con tales disposiciones siempre que estas estén apegadas a Ley.

8. Sobre los CCEPREB

En aras de contribuir a mejorar la cobertura de atención en el nivel de educación pre-básica, los gobiernos municipales harán junto con la comunidad educativa, la incidencia ante las autoridades educativas municipales, departamentales y centrales para la asignación del educador (a) voluntario (a) que atiende a los niños y niñas de estos centros y su remuneración.

En el caso de los centros de educación pre-básica existentes que no cuenten con personal designado por la Secretaría de Educación, la municipalidad podrá contribuir de manera temporal bajo la modalidad de la Ley de Empleo por Hora, Decreto 354-2013.

El Gobierno Municipal no podrá efectuar pagos de manera monetaria o en especie a los voluntarios esto apegados a la Ley de Voluntariado Decreto 177-2011.

Para poder hacerlo, se requiere seguir el siguiente procedimiento:

1) La comunidad que requiera de un/a educador para el nivel pre-básico hará **entrega de una solicitud al Gobierno Municipal** acompañada con constancia de la Dirección Municipal / Distrital (Dicha constancia deberá contener el código del centro y la necesidad) y el reporte más reciente de matrícula en el CCEPREB para su aprobación.

2) Si la Corporación Municipal ya cuenta con un presupuesto para la contratación de recursos para CCEPREB, esta solicitud no requiere de una nueva **aprobación por la Corporación Municipal**. Caso contrario, la solicitud deberá aprobarse en sesión de Corporación y dejar constancia en punto de acta de la decisión.

3) Para los contratados bajo la Ley de Empleo por Hora **deberá** cumplir con los siguientes requisitos:

- Tarjeta de identidad.
- Finalizada la educación media. (Básica) (Comprobable con título emitido).
- **De conducta honorable**, respetuoso de los derechos humanos y sin antecedentes policiales o penales (comprobable con hoja de antecedentes).
- **Estar solvente con el Gobierno Municipal** en aquellos casos que aplique. (Comprobable con solvencia municipal).

4) Para proceder a la firma de contrato por hora (Formato 2. Contrato por Hora) el contratado/a **presentará ante el Gobierno Municipal sus documentos personales**: Tarjeta de identidad, currículo de vida, hoja de antecedentes penales y solvencia municipal, así como la documentación correspondiente a la gestión para la contratación.

5) Al término de cada mes el docente presentará un **informe de cumplimiento al Gobierno Municipal** (Formato 3. Informe de Cumplimiento) debidamente firmado por el DMu e instancia de participación ciudadana competente (Con firma y sello), **en lo concerniente a lo pedagógico será la Dirección Municipal de Educación** quien dará las directrices para la remisión de informe en relación a la asistencia y el desempeño de los niños y niñas a su cargo. Con lo anterior la municipalidad procederá a la gestión del pago correspondiente.

La Dirección Municipal debe informar anualmente sobre la matrícula y el cambio de CCEPREB a jardín.

9. Sobre la creación de nuevos centros

Es potestad exclusiva de la Secretaría de Educación la creación de nuevos centros educativos. En el caso de que una comunidad solicite un centro educativo y el gobierno municipal desee contribuir con su creación, deben acudir a la Dirección Departamental de Educación de su departamento para iniciar con el proceso establecido.

Un gobierno municipal puede gestionar espacio o infraestructura básica para el nuevo centro educativo cuando lo considere pertinente y de acuerdo a sus posibilidades, siempre y cuando la Dirección Departamental de Educación haya iniciado el proceso y ponga a disposición del nuevo centro el nombramiento de los docentes mínimos necesarios.

Ningún gobierno municipal puede proceder a instalar un nuevo centro educativo de educación pre-básica, básica o media por sí mismo, pues incurre en usurpación de funciones al desempeñar un rol que corresponde exclusivamente a la Secretaría de Educación.

10. Formatos

Formato 1. Carta de Colaboración Mutua

Carta de colaboración mutua, entre la Municipalidad de _____ la **Dirección Departamental de Educación de _____**, el Patronato/Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (**COMDE**)/ Asociación de Padres de Familia (**APF**) de la comunidad de _____ para el apoyo a la Educación Municipal.

Nosotros, _____, mayor de edad, hondureño/a, con tarjeta de identidad No. _____ en mi condición de Alcalde(sa) Municipal, de _____, Departamento de _____; en el ejercicio de mis funciones y debidamente facultado/a para suscribir esta Carta de Colaboración Mutua; _____, mayor de edad, hondureño/a, con tarjeta de identidad No. _____ en mi condición de Director/a Departamental de Educación del departamento _____ y el Sr./a _____ mayor de edad, hondureño/a, con tarjeta de identidad No. _____ en su condición como representante de la instancia de participación ciudadana _____; Hemos acordado suscribir la presente Carta para el apoyo al desarrollo de la educación del municipio, la cual se regulará bajo las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la municipalidad “Es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente” y está investido de autonomía según la Ley de Municipalidades de Honduras (Congreso Nacional de Honduras, 1990). Asimismo, esta Ley otorga a los gobiernos locales dentro de sus atribuciones, la promoción de la educación (Artículo 13, numeral 12) y tienen como finalidad lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral (Artículo 14).

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación (2012) ratifica el rol de los Gobiernos Municipales al establecer en su artículo 79 que “La Corporación Municipal tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercido”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación (2012) establece que las Direcciones Departamentales de Educación tienen a su cargo la administración de los recursos humanos y financieros dentro de su jurisdicción y que una de sus funciones definida en el Reglamento de las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Educación es la de coordinar con otras instituciones centralizadas y descentralizadas del sector gubernamental y no gubernamental, programas proyectos vinculados al proceso educativo en su respectiva jurisdicción, establecida en el.

CONSIDERANDO: Que el Patronato/COMDE/APF de la comunidad es una “Instancia” de participación comunitaria que apoya el sector educativo y que tiene como prioridad el bienestar de los niños, niñas y jóvenes de su comunidad.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CARTA DE COLABORACIÓN MUTUA.

La presente Carta tiene como objetivo principal coadyuvar en la mejora de la calidad de la educación del municipio, mediante acciones conjuntas, en el marco de las competencias que la ley nos confiere, para contribuir a la cobertura de educación pre-básica, básica y media, reducción de deserción, repitencia y ausentismo escolar, incremento del rendimiento académico, el estudio de una segunda lengua o lengua materna y a acciones para la promoción de la educación no formal, en armonía con los **Lineamientos de Inversión Municipal en Educación** y las disposiciones generales de presupuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- A.** Concertar y priorizar acciones de interés común con las autoridades educativas e instancias de participación comunitaria sobre los indicadores educativos prioritarios en el municipio, para su integración en la planificación municipal.
- B.** Designación de un/a responsable municipal como enlace.
- C.** Conjuntamente con las partes firmantes elaboración de un plan de trabajo anual.
- D.** Tomar en cuenta la priorización de acciones concertadas para los procesos de presupuesto municipal anual y plurianual.
- E.** Establecer mecanismos de coordinación para la supervisión y seguimiento de las acciones concertadas con las autoridades educativas y las instancias de participación comunitaria.
- F.** Desarrollar cabildos abiertos de Educación u otras jornadas correspondientes al sector para la toma de decisiones conjuntas.
- G.** Compartir en el Registro Público de Descentralización las buenas prácticas en Inversión municipal en educación, veeduría social, participación ciudadana, transparencia entre otros.

CLÁUSULA TERCERA; RESPONSABILIDADES DE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.

- A.** Remisión de oficios para la notificación a Gobiernos Municipales sobre la necesidad de gestionar la sustitución temporal en los distintos niveles.
- B.** Emisión de constancias sobre servicios prestados por personal contratados en los centros educativos de los distintos niveles (Pre-básica, básica y media).
- C.** La Dirección Municipal de Educación notificará por escrito a la Corporación Municipal el incumplimiento del contrato de la persona asignada al centro educativo, esto en caso de recibir el apoyo con la asignación de una persona a un centro educativo.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- A.** Utilizar los fondos recibidos exclusivamente para el fortalecimiento de la educación en la comunidad.
- B.** Administrar los recursos de manera eficiente y transparente.
- C.** Presentar informe de rendición de cuentas y/o liquidación de los recursos financieros recibidos por parte del Gobierno Municipal, el cual debe venir acompañado de los recibos, facturas u otros medios de verificación.
- D.** Acompañar a la Dirección Municipal y Gobierno Local en monitoreo y seguimiento para el debido cumplimiento de las responsabilidades delegadas al personal contratado por la municipalidad asignado en sus comunidades barrios, caseríos, o colonias, así como otras acciones desarrolladas vinculadas al sector educativo.
- E.** Notificará por escrito a la Corporación Municipal con copia a la Dirección Municipal de Educación el incumplimiento del contrato de la persona asignada al centro educativo, esto en caso de recibir el apoyo con la asignación de una persona a un centro educativo.
- F.** Desarrollar acciones de veeduría social en los procesos relacionados a la inversión municipal ejecutada en determinada comunidad.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este convenio, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento o ejecución o terminación de este se resolverá mediante la negociación o discusión directa entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN DE LA CARTA

Las partes podrán rescindir la presente Carta por las razones siguientes:

- A.** Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas en el presente documento.
- B.** Por acuerdo de ambas partes.
- C.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- D.** Asimismo, esta Carta puede rescindirse en cualquier momento por cualquiera de las partes, siempre y cuando sea por razones justificadas. Lo antes descrito deberá hacerse efectivo mediante el cruce de notas con una anticipación no menor a 30 días.

En caso de rescindirse la presente Carta, se deberán honrar los compromisos adquiridos a la fecha de la terminación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA CARTA DE COOPERACIÓN MUTUA

La vigencia de esta Carta Cooperación Mutua será de _____ meses contados a partir del _____ hasta el _____. (Nota: La vigencia de la carta no debe de exceder del periodo de Gobierno Municipal).

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

El Gobierno Municipal de _____,
La Dirección Departamental de Educación de _____ y
la organización comunitaria _____
manifiestan estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de
esta Carta Cooperación Mutua, obligándose al cumplimiento de las mismas, y
en prueba de conformidad firman la presente, en el municipio
de _____ del departamento de _____ a los
días del mes de _____ del año _____.

Nombre y Firma
Alcalde Municipal

Nombre y Firma
Dirección Departamental De
Educación de _____

Nombre y Firma
Representante de la Organización

(Membrete municipal)

Formato 2. Contrato de Empleo por Hora

Nosotros, _____ mayor de edad, hondureño/a con tarjeta de identidad No. _____ actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad _____ y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y _____ mayor de edad, hondureño/a con tarjeta de identidad No. _____, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **EDUCADOR** quien tendrá su sede en la aldea/barrio o colonia del municipio de _____, en el **CENTRO EDUCATIVO** _____, **con código SACE** _____ para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Planificar y desarrollar sus clases de acuerdo con la normativa prescrita en el Currículo Nacional Básico para el nivel correspondiente.
2. Elaborar y presentar al jefe inmediato o superior, la jornalización, planes de unidad y planes de clase para su aprobación.
3. Promover actividades orientadas a contribuir en la formación de la personalidad, hábitos deseables, buenas costumbres, valores cívicos, éticos y morales.
4. Mantener un ambiente escolar agradable, para lograr en las y los educandos la motivación necesaria para aprender.
5. Estimular la asistencia, progreso y promoción de las y los educandos.
6. Aplicar evaluaciones de aprendizaje para garantizar el logro de conocimientos y competencias y reportar a la Dirección del Centro Educativo las calificaciones en los formularios correspondientes.
7. Prestar con responsabilidad, calidad y eficiencia los servicios educativos, asistiendo con puntualidad al desempeño de sus labores.
8. Demostrar una conducta íntegra dentro y fuera del centro educativo.
9. Participar en la planificación y desarrollo de actividades del centro educativo.
10. Participar en sesiones ordinarias y/o extraordinarias del centro educativo.
11. Cumplir las tareas afines a su cargo y otras que le asigne la autoridad inmediata superior conforme a ley.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de _____ meses (Cantidad en números) dando inicio la relación laboral el día _____ de _____ del año _____ (00/00/20____) y terminando el día _____ de _____ del año _____ (00/00/20____).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro Educativo _____ ubicado en _____, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros dentro de una red educativa, notificado por la Municipalidad y la Dirección Municipal de Educación en caso que sea requerido.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la jornada ordinaria diurna; la que iniciará a las 00:00 de la mañana y terminará a las 00:00 de la tarde de lunes a viernes, los sábados de 00:00 de la mañana a las 00:00 meridiano.

El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerará extraordinario o de horas extras y se pagará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. _____ por hora base (L. 00.00), el cual será pagado mediante depósito a una cuenta bancaria del **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos de transferencias realizadas por parte del Gobierno Central, considerando las asignaciones presupuestarias previstas por el municipio para la inversión en Educación.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;

- h)** A la formación y capacitación; y,
i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

El Empleador

El Trabajador

Formato 3. Informe de Cumplimiento

Datos Generales

Lugar y fecha	
Nombre del centro educativo que recibió apoyo de la contratación de docente	
Nombre de la organización veedora sobre la ejecución del contrato	
Fecha de inicio del contratado	
Monto de la contratación en Lempiras	

Horas trabajadas al mes

Día	# de horas	Día	# de horas	Día	# de horas
1		11		21	
2		12		22	
3		13		23	
4		14		24	
5		15		25	
6		16		26	
7		17		27	
8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	
				31	
Total de Horas					

Resultados obtenidos

Centro educativo beneficiado	Nombre del centro educativo		Código SACE (Si Aplica)		
Nivel educativo beneficiado		Población beneficiada			Total
		Niñas	Niños		

Observaciones adicionales

Nombre,
firma del contratado

Nombre y Firma del representante
de la instancia de participación
comunitaria veedora.

Nombre y Firma del Director/a
Municipal de Educación



Introducción a Registros de Inversiones Municipales

Según el “**Estudio de Inversiones Municipales en Educación**” los Gobiernos Locales tradicionalmente reportaban en diferentes programas a nivel presupuestario y contable sus inversiones y gastos de funcionamiento en el sector educativo, registrando todas las acciones en el tema mediante el uso de las cuentas del catálogo SEFIN y del Manual de Rendición de Cuentas GL.

No obstante, los nombres de los programas difieren por municipalidad puesto que cada una lo denomina según su propio criterio e interés. Lo que resulta bastante complejo al momento de saber con exactitud cuánto y en qué rubro se han ejecutado los recursos.

En ese sentido el Registro de Inversiones Municipales plasmado en los Lineamientos de Inversión Municipal en Educación considerado y analizado los indicadores educativos planteados como campos de acción para los Gobiernos Locales, recomendando la definición para cada uno de ellos como proyectos, los cuales a su vez contienen las tipologías de proyectos que contribuyen a la mejora de determinado indicador, orientando además su registro a nivel presupuestario y contable, sin desvincularlo en ningún momento de lo planteado en el Sistema de Administración Municipal integrado (SAMI) y el Manual de Rendición de cuentas GL.

Dicha herramienta tiene como fin último facilitar la rendición de cuentas, dimensionar el monto real de las inversiones en el sector educativo y reducir los costos de funcionamiento en la administración municipal a través del reconocimiento de acciones y aportes que actualmente son registrados como gastos y lo más importante facilitar una gama de proyectos e iniciativas como recomendación por cada uno de los indicadores prioritarios a fin de mejorar la calidad educativa en los territorios y reducir los riesgos administrativos en el ejercicio y la ejecución de los presupuestos vinculada al sector.

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN
CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS CON BASE A INDICADORES EDUCATIVOS PRIORIZADOS
(Catálogo de cuentas municipales de la SGJD)

Nº	Proyecto	Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Objeto de gasto	Cuenta de Proyecto
1	Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación pre-básica.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-01 Inversión en Educación Prebásica.
2	Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación básica.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-02 Inversión en Educación Básica.
3	Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación media.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-03 Inversión en Educación Media.
4	Proyecto de inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-04 Inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas.
5	Proyecto de inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-05 Inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo.
6	Proyecto de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-06 Inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.
7	Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación no formal.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-07 Inversión municipal para la cobertura en educación no formal.

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN
CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS CON BASE A INDICADORES EDUCATIVOS PRIORIZADOS
(Catálogo de Cuentas SAMI)

Nº	Proyecto	Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Objeto del gasto SAMI	Fuente de Financiamiento	Finalidad y Función
1	Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación pre-básica.	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega numero al Proyecto cuando Son Construcciones, Adiciones y mejoras	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central	710
2	Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación Básica.	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega numero al Proyecto cuando Son Construcciones, Adiciones y mejoras	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central	710
3	Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación Media.	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega numero al Proyecto cuando Son Construcciones, Adiciones y mejoras	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central	710
4	Proyecto de inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas.	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega numero al Proyecto cuando Son Construcciones, Adiciones y mejoras	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central	710
5	Proyecto de inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega numero al Proyecto cuando Son Construcciones, Adiciones y mejoras	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central	710
6	Proyecto de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega numero al Proyecto cuando Son Construcciones, Adiciones y mejoras	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central	710

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LINEAS DE INVERSIÓN POR INDICADOR EDUCATIVO PRIORIZADO (Catálogo de Cuentas Municipales)

Indicador 1 Cobertura Pre básica									
Proyecto		Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Objeto de gasto	Cuenta de Proyecto	
Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación prebásica.	Catálogo de cuentas municipales de la SGJD		Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias.	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-01 Inversión en Educación Prebásica.
	Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Objeto del gasto SAMI	Fuente de Financiamiento	Finalidad y Función
		Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega número al proyecto cuando Son construcciones, adiciones y mejoras.	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110.	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110.	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central.	710

Cuenta de proyecto 581-01 Inversión en Educación Prebásica.

Clasificadores : Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación prebásica (IP1)			SAFT		SAMI		
No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para contribuir a la cobertura en Educación Prebásica.	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
1	Ordenanza municipal para que todo padre de familia matricule a su hijo.	Desarrollo de Cabildo abierto en educación prebásica.	Incluye, Alimentación, transporte, materiales, fotocopias, alquiler de equipo y mobiliario, etc.)	581-01-01	6441.1.0	11-02-000-001-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
2	Socialización sobre la importancia de la educación pre-básica en espacios de diálogo con la comunidad que ya desarrolla el Gobierno Municipal.	Desarrollo de campaña de Sensibilización para incentivar la matrícula en Educación Prebásica.	Contratación de asistencias técnicas, consultorías, impresiones de material de difusión, publicidad, espacios en medios de comunicación, etc.	581-01-02	6441.1.0	11-02-000-002-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
3	Contribución a mejorar la oferta del servicio educativo municipal.	Contratación de docentes como una excepción temporal, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.	Contratación de facilitadores, conforme la ley de empleo por horas, y los criterios de lineamientos de inversión.	581-01-03	6441.1.0	11-02-000-003-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
		Compra de kit escolar para niñas y niños en educación prebásica.	Puede incluir: cuadernos, lápices, uniformes, zapatos.	581-01-04	6441.1.0	11-02-000-004-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

					SAFT		SAMI	
No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para contribuir a la cobertura en Educación Prebásica.	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio	
4	Apoyo logístico en la distribución de guías y materiales.	Apoyo en el transporte de material pedagógico para Centros de Educación Prebásica.	Incluye, compra combustible, alquiler de flete, alquiler de vehículo, etc.	581-01-05	6441.1.0	11-02-000-005-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público	
5	Contribuir con material didáctico, pedagógico y complementario para prebásica.	Apoyo con la dotación de textos de estudio de educación prebásica.	Incluye compra de textos, reproducción por fotocopia. (los textos de estudio deben ser los estipulados al Currículum Nacional Básico o complementarios a este.	581-01-06	6441.1.0	11-02-000-006-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público	
		Apoyo con material educativo complementario para prebásica.	Incluye cartulinas, material didáctico, lapices, papel, marcadores, tiza, material lúdico, etc.	581-01-07	6441.1.0	11-02-000-007-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público	
6	Contribución en impresión de material para el centro de estudio.	Apoyo en la reproducción de material para docentes en centros de educación prebásica, herramientas de concreción curricular.	Impresión o reproducción de actas, guías del docente, cuadernos de trabajo, programaciones DCNB, CNB, etc.	581-01-08	6441.1.0	11-02-000-008-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público	
7	Contribución con el proceso de legalización de predios escolares.	Apoyo para identificación y traspaso de terrenos escolares a nombre de la Secretaría de Educación, ubicados en ejidos municipales.		Contable y Legal / No es una acción presupuestaria	Partida contable: DEBE=3141.1.0 HABER= 1231.1.0	N/A		
8	Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de prebásica.	Compra de terrenos para la construcción de infraestructura educativa en Prebásica.		581-01-09	6441.1.0	11-02-000-009-000-41110	1231.1.0 Tierras y terrenos	
Infraestructura educativa	Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidrosanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo.	Apoyo en la construcción, adición y mejora de servicios básicos a centros educativos de educación prebásica.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-01-10	6441.1.0	11-02-001-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado	
	Construcción de aulas nuevas, reparaciones y obras complementarias.	Apoyo en la construcción de aulas nuevas, reparaciones y obras complementarias.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-01-11	6441.1.0	11-02-002-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado	
	Construcción de nuevos edificios para centros de educación de Prebásica.	Apoyo a la construcción de nuevos centros educativos a nivel prebásica.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-01-12	6441.1.0	11-02-003-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado	

				SAFT		SAMI		
	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para contribuir a la cobertura en Educación Prebásica.	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
Infraestructura educativa	12	Dotación de mobiliario para espacios pedagógicos.	Compra o reparación de equipo y mobiliario para espacios pedagógico.	Puede incluir: mesas, sillas, pizarras, muebles de archivo, pequeños electrodomésticos para el espacio pedagógico, etc.	581-01-13	6441.1.0	11-02-000-010-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	13	Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura.	Talleres, asambleas entre la municipalidad y comunidades para lograr compromisos para el envío de niños a centros escolares y mantenimiento de infraestructura escolar. Compra de kit escolar para niñas y niños en educación prebásica.	Alimentación, transporte, materiales de oficina, local etc. Puede incluir: cuadernos, lapices, uniformes, zapatos.	581-01-14	6441.1.0	11-02-000-011-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
					581-01-15	6441.1.0	11-02-000-012-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LINEAS DE INVERSIÓN POR INDICADOR EDUCATIVO PRIORIZADO (Catálogo de Cuentas Municipales)

Indicador 2 Cobertura Educación Básica										
Proyecto		Catálogo de cuentas municipales de la SGJD	Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Objeto de gasto	Cuenta de Proyecto	
Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación Básica			Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias.	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-02 Inversión en Educación Básica.	
	Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Objeto del gasto SAMI	Fuente de Financiamiento	Finalidad y Función	
		Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega número al proyecto cuando son construcciones, adiciones y mejoras.	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110.	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110.	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central.	710

Cuenta de proyecto 581-02 Inversión en Educación basica.

Clasificadores : Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación Básica (IP2)

Oferta del servicio educativo	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para la mejora de la cobertura en Educación Básica	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
					581-02-01	6441.1.0	11-02-000-013-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
1	1	Contratación de docentes como una excepción temporal, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.	Contratación de docentes temporales.	Contratación de docentes conforme la Ley de Empleo por Horas, y los criterios de lineamientos de inversión.	581-02-01	6441.1.0	11-02-000-013-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
2	2	Establecer mecanismos en apoyo al COMDE para gestionar la división de estructuras docentes por jubilación, cuando aplique.	Apoyo a los Consejos Municipales de Desarrollo en Educación para la gestión de acciones en la división de estructuras docentes por jubilación u otra actividad cuando sea necesario, dentro de su competencia en favor de la educación básica.	Contratación de asistencias técnicas, consultorías, impresiones de material de difusión, publicidad, espacios en medios de comunicación, etc.	581-02-02	6441.1.0	11-02-000-014-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
3	3	Pago de docente facilitador de los programas alternativos en forma excepcional y temporal.	Contratación de docentes temporales.	Contratación de docentes conforme la ley de empleo por horas, y los criterios de lineamientos de inversión.	581-02-03	6441.1.0	11-02-000-015-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
4	4	Apoyo (subsidio) económico para compra de kit metodológico de la modalidad alternativa para poblaciones vulnerables.	Compra de kit escolar para niñas y niños en educación Básica.	Puede incluir: cuadernos, lapices, uniformes, zapatos.	581-02-04	6441.1.0	11-02-000-016-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
			Dotación de Becas para estudiantes de educación Básicas.	Entrega de dotación económica a padres de familia, por medio de planilla de pago o cheque.	581-02-05	6441.1.0	11-02-000-017-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

					SAFT		SAMI	
	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para la mejora de la cobertura en Educación Básica	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
Oferta del servicio educativo	5	Proporcionar espacio para el desarrollo de las clases de programas alternativos (fines de semana).	Identificar y acondicionar conjuntamente con otros actores espacios disponibles en el municipio, con los criterios pedagógicos necesarios, a fin de fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje a través de programas alternativos .	Alquiler de mobiliario, equipo, etc.	581-02-06	6441.1.0	11-02-000-018-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	6	Proporcionar información de población según la línea de base de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) para planificación de la oferta educativa.	Talleres, asambleas entre la municipalidad ,direcciones municipales de educación y /o instancias de participación ciudadana para la vinculación de los PDM con los indicadores educativos,con el fin de fortalecer la planificación vinculada al sector.	Incluye compra de textos, reproducción por fotocopia. (Los textos de estudio deben ser los estipulados al Currículum Nacional Básico o complementarios a este.	581-02-07	6441.1.0	11-02-000-019-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	7	Sensibilización a padres y madres de familia sobre la importancia de ingresar y finalizar la educación básica en espacios de diálogo con comunidades.	Desarrollo de campaña de Sensibilización para incentivar la matrícula en Educación Básica.	Impresión o reproducción de actas, guías del docente, cuadernos de trabajo, programaciones, DCNB, CNB, etc.	581-02-08	6441.1.0	11-02-000-020-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
Aspectos curriculares	8	Apoyo logístico en la distribución de guías y materiales.	Apoyo en el transporte de material pedagógico para Centros de Educación Básica, en coordinación con direcciones municipales y redes educativas.	Incluye, compra combustible, alquiler de flete, alquiler de vehículo, etc. .	581-02-09	6441.1.0	11-02-000-021-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	9	Contribuir con material educativo complementario para el desarrollo de clases y talleres en el nivel de educación básica (material de talleres, material didáctico, etc.).	Apoyo con material educativo complementario para educación Básica.	Incluye cartulinas, material didáctico, lapices, papel, marcadores, tiza, material lúdico, etc.	581-02-10	6441.1.0	11-02-000-022-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
Infraestructura	10	Contribución con el proceso de legalización de predios escolares.	Iniciativa para el traspaso de terrenos escolares a nombre de la Secretaría de Educación, ubicados en ejidos municipales.(Conforme al IP1).		Contable y Legal / No es una acción presupuestaria	Partida contable: DEBE=3141.1.0 HABER= 1231.1.0	N/A	
	11	Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de básica.	Compra de terrenos para la construcción de infraestructura educativa para educación Básica.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-02-11		11-02-000-024-000-41110	1231.1.0 Tierras y terrenos
	12	Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidro-sanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo.	Apoyo en la construcción, adición y mejora de servicios básicos a centros educativos de educación Básica.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-02-12	6441.1.0	11-02-004-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado
	13	Construcción de aulas nuevas, reparaciones y obras complementarias.	Apoyo en la construcción de aulas nuevas, reparaciones y obras complementarias.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-02-13	6441.1.0	11-02-005-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado

Infraestructura	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para la mejora de la cobertura en Educación Básica	Tipos de gasto	SAFT		SAM	
					Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
	14	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de centros de básica existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC.	Construcción de nuevos centros educativos en el nivel de educación Básica.	Alquiler de mobiliario, equipo, etc.	581-02-14	6441.1.0	11-02-006-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado
	15	Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura.	Talleres, asambleas entre la municipalidad y comunidades para lograr compromisos para el envío de niños a centros escolares y mantenimiento de infraestructura escolar.	Alimentación, transporte, materiales de oficina, local etc.	581-02-15	6441.1.0	11-02-000-025-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LINEAS DE INVERSIÓN POR INDICADOR EDUCATIVO PRIORIZADO (Catálogo de Cuentas Municipales)

Indicador 3 Cobertura Educación Media

Proyecto	Catálogo de cuentas municipales de la SGJD	Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Objeto de gasto	Cuenta de Proyecto
Proyecto de inversión municipal para la cobertura en educación Media.	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias.	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581	Subsidio a la administración central	581-03 Inversión en Educación Media.
	Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega número al proyecto cuando son construcciones, adiciones y mejoras.	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110.	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110.	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central. 710

Cuenta de proyecto: 581-03 Inversión en Educación Media.

Oferta del servicio educativo	Clasificadores: Recomendaciones de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación Media (IP3)				SAFT SAMI			
	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación Media.	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable
1	Contratación de docentes como una excepción temporal, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.	Contratación de docentes temporales.	Contratación de docentes conforme la Ley de Empleo por Horas, y los criterios de lineamientos de inversión.	581-03-01	6441.1.0	11-02-000-026-000-55110	6441.1.0	Transferencia de Capital al Sector Público
2	Establecer mecanismos en apoyo al COMDE para gestionar la división de estructuras docentes por jubilación, cuando aplique.	Apoyo a los Consejos Municipales de Desarrollo en Educación para la gestión de acciones en la división de estructuras docentes por jubilación u otra actividad cuando sea necesario, dentro de su competencia en favor de la educación básica.	Apoyo en alimentación, gastos de transporte, capacitación, etc.	581-03-02	6441.1.0	11-02-000-027-000-55110	6441.1.0	Transferencia de Capital al Sector Público
3	Apoyo (subsidio) económico para compra de kit metodológico de la modalidad alternativa para poblaciones vulnerables.	Compra de kit escolar para niñas y niños en educación Básica.	Puede incluir: cuadernos, lapes, uniformes, zapatos, mochilas, etc.	581-03-03	6441.1.0	11-02-000-028-000-55110	6441.1.0	Transferencia de Capital al Sector Público
		Dotación de Becas para estudiantes de educación Básicas.	Entrega de dotación económica a padres de familia, por medio de planilla de pago o cheque.	581-03-04	6441.1.0	11-02-000-029-000-55110	6441.1.0	Transferencia de Capital al Sector Público

				SAFT		SAMI		
	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para la mejora de la cobertura en educación Media.	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Transferencia (CGR)	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable
Oferta del servicio educativo	4	Proporcionar espacio para el desarrollo de las clases de programas alternativos (fines de semana).	Identificar y acondicionar conjuntamente con otros actores espacios disponibles en el municipio, con los criterios pedagógicos necesarios, a fin de fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje a través de programas alternativos .	Alquiler de mobiliario, equipo, etc.	581-03-05	6441.1.0	11-02-000-030-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	5	Proporcionar información de población según la línea de base de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) para planificación de la oferta educativa.	Talleres, asambleas entre la municipalidad ,direcciones municipales de educación y /o instancias de participación ciudadana para la vinculación de los PDM con los indicadores educativos,con el fin de fortalecer la planificación vinculada al sector.	Alimentación, transporte, materiales de oficina, local etc.	581-03-06	6441.1.0	11-02-000-019-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
Aspectos curriculares	6	Apoyo para la realización de estudios técnicos y de mercado laboral para determinar el Bachillerato Técnicos Profesional pertinente al desarrollo económico del municipio.	Desarrollo de diagnósticos y/o estudios técnicos que contribuyan a la mejora en la toma de decisiones a nivel municipal, con prioridad en aspectos relacionados al mercado laboral, a fin de identificar y vincular la curricula de los BTP y los procesos de desarrollo local.	Alimentación, transporte, materiales de oficina, local etc.	581-03-07	6441.1.0	11-02-000-032-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	7	Promoción de convenios con el sector privado para el mejoramiento de indicadores en educación media.	Apoyar la realización de pasantías, práctica profesional en empresas o instituciones locales, así como trabajos sociales, jornadas demostrativas y proyectos de extensión.	Compra de materiales, insumos, alquiler de espacios, bonos de transporte, etc.	581-03-08	6441.1.0	11-02-000-033-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
Infraestructura	8	Contribución con el proceso de legalización de predios escolares.	Iniciativa para el traspaso de terrenos escolares a nombre de la Secretaría de Educación, ubicados en ejidos municipales.		Contable y Legal / No es una acción presupuestaria	Partida contable: DEBE=3141.1.0 HABER= 1231.1.0	N/A	
	9	Gestión de terrenos para la construcción de centros educativos de media.	Compra de terrenos para la construcción de infraestructura educativa para educación Media.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-03-09	6441.1.0	11-02-000-035-000-41110	1231.1.0 Tierras y terrenos
	10	Instalación de servicios básicos (agua y saneamiento, hidrosanitario, electricidad, etc.) para el centro educativo.	Apoyo en la construcción, adición y mejora de servicios básicos a centros educativos de educación Media.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-03-10	6441.1.0	11-02-007-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado
	11	Construcción, adición, mejoramiento y mantenimiento de centros de media existentes bajo normativa de construcciones escolares de SEDUC.	Construcción de adición, mejoramiento y mantenimiento de centros educativos en el nivel de educación Media.	Se debe apegar a la normativa de construcciones escolares.	581-03-11	6441.1.0	11-02-008-000-001-47110	1281.1.0 Construcciones de Bienes de Dominio Privado
	12	Pactos con las comunidades para compromiso de envío de sus hijos y mantenimiento de la infraestructura.	Talleres, asambleas entre la municipalidad y comunidades para lograr compromisos para el envío de niños a centros escolares y mantenimiento de infraestructura escolar.	Alimentación, transporte, materiales de oficina, local etc.	581-03-12	6441.1.0	11-02-000-036-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LINEAS DE INVERSIÓN POR INDICADOR EDUCATIVO PRIORIZADO (Catálogo de Cuentas Municipales)

Indicador 4 Mejora de Rendimiento académico en español y matemáticas

Proyecto	Catálogo de cuentas municipales de la SGJD	Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Objeto de gasto	Cuenta de Proyecto
Proyecto de inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas.	Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias.	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-04 Inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas.
		Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega número al proyecto cuando Son construcciones, adiciones y mejoras.	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110.	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110.	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central. 710

Cuenta de proyecto: 581-04 Inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas

Clasificadores : Recomendaciones de inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas (IP4)				SAFT		SAMI			
Insumos para la enseñanza	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas	Tipos de gasto		Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
1	1	Gestión de servicios de internet para la implementación de programas virtuales que fomenten la mejora en el rendimiento académico.	Adquisición de servicios de internet, equipo y acondicionamiento de espacios para el fortalecimiento de las capacidades del personal docente vinculado a la mejora del rendimiento académico.	Adquisición servicios de internet, compra de mobiliario y equipo, compra de materiales, acondicionamiento de espacio, etc.		581-04-01	6441.1.0	11-02-000-038-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
Supervisión y acompañamiento docente	2	Apoyo logístico para el desarrollo de los procesos de supervisión y acompañamiento docente.	Apoyo a la supervisión de los centros educativos del municipio desarrolladas por el Dirección Municipal de Educación.	Transporte y/o combustible, alimentación, etc, para el desarrollo de giras.		581-04-02	6441.1.0	11-02-000-039-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	3	Reproducción de materiales para la aplicación de los instrumentos de evaluación.	Reproducción de materiales necesarios para el proceso de evaluación educativa como ser pruebas formativas, pruebas diagnósticas, estándares, etc.	Reproducciones de materiales, impresiones, etc.		581-04-03	6441.1.0	11-02-000-040-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
Evaluaciones y mejoría del proceso educativo	4	Pactos con centros educativos para compromiso en aplicación de pruebas y aplicación de medidas de mejora según resultados.	Talleres, asambleas entre la municipalidad y centros educativos para aplicación de pruebas de rendimiento académico y medidas de mejora según resultados con evaluaciones puntuales que definen el seguimiento o no del apoyo al C.E.	Transporte, alimentación, etc.		581-04-04	6441.1.0	11-02-000-041-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

				SAFT	SAMI			
Evaluaciones y mejora del proceso educativo	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para el mejoramiento del rendimiento académico en español y matemáticas	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
	5	Incentivos a docentes con desempeño exemplar según criterios definidos (no necesariamente monetarios, sino reconocimientos, apoyo a la capacitación, etc.).	Diseñar, organizar y ejecutar mecanismos de incentivos enfocados al desempeño del personal docente y el centro educativo, a fin de reconocer el esfuerzo y promover el seguimiento y mejora del rendimiento académico.	Consultoría, Bonificaciones u otro tipo de incentivos, transporte y alimentación, etc.	581-04-05	6441.1.0	11-02-000-005-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	6	Espacio para desarrollo del Cabildo Abierto Educativo, para tratar problemáticas del sector e incorporar a la comunidad en soluciones.	Cabildos abiertos, asambleas comunitaria o zonales desarrolladas por la municipalidad y el COMDES como medio para el análisis de situación, evaluación de desempeño e incorporación de la comunidad en el plan de respuesta y mejora.	Alimentación, transporte, etc.	581-04-06	6441.1.0	11-02-000-006-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	7	Dotación de logísticas para el desarrollo de talleres de capacitación a personal docente (local, alimentación).	Apoyo en talleres para el fortalecimiento al personal docente en temas prioritarios previamente identificados, que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar.	Transporte, alimentación, alquiler de mobiliario y equipo, etc.	581-04-07	6441.1.0	11-02-000-007-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	8	Contribuir al fortalecimiento de Bibliotecas y ludotecas, escolares para centros educativos, especialmente aquellos en redes educativas.	Apoyar al fortalecimiento de las bibliotecas para los centros sedes de las redes educativas existentes en su municipio.	Adquisición de material didáctico y pedagógico, a enciclopedias, diccionarios, revistas, entre equipo audio visual entre otros.	581-04-08	6441.1.0	11-02-000-008-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LINEAS DE INVERSIÓN POR INDICADOR EDUCATIVO PRIORIZADO (Catálogo de Cuentas Municipales)

Indicador 5: Inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo

Proyecto	Catálogo de cuentas municipales de la SGJD	Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Objeto de gasto	Cuenta de Proyecto	
Proyecto de inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo.	Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias.	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-05 Inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo.	
Proyecto de inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo.	Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Objeto del gasto SAMI	Fuente de Financiamiento	Finalidad y Función
		Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega número al proyecto cuando Son construcciones, adiciones y mejoras.	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110.	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110.	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central.	710

Cuenta de proyecto: 581-05 Inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo

Clasificadores: Recomendaciones de inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo (IP5)

Políticas educativas	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo.	Tipos de gasto	SAFT		SAMI	
					Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
	1	Control de población en vulnerabilidad (en deserción, repitencia y ausentismo).	Apoyo en el desarrollo de bases de datos locales sobre flujos migratorios municipales, embarazo en adolescentes, desplazamiento forzado por la violencia, trabajo infantil, entre otros que contribuyan en el control y reducción de la deserción o ausentismo de los niños, niñas.	Alimentación, transporte, materiales de oficina, etc.	581-05-01	6441.1.0	11-02-000-046-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	2	Proporcionar la información de referencia sobre población en vulnerabilidad. (En deserción, repitencia y ausentismo).	Elaborar un informe de la movilidad de las personas del municipio, utilizando los censos poblacionales enviados por cada una de las comunidades del municipio.	Sin gasto.	581-05-02	6441.1.0	11-02-000-047-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	3	Promover programas de reintegración de estudiantes en centros educativos.	Apoyo a las condiciones para la Reintegración escolar de niños y niñas a centros educativos .	Adquisición de útiles escolares, uniformes, alimentación, etc.	581-05-03	6441.1.0	11-02-000-048-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	4	Espacio de Cabildo Abierto Educativo, para tratar problemática e incorporar a la comunidad en las soluciones.	Cabildos abiertos, asambleas comunitaria o zonales desarrolladas por la municipalidad y el COMDES como medio para el análisis de situación, evaluación de desempeño e incorporación de la comunidad en el plan de respuesta y mejora.	Alimentación, transporte, etc.	581-05-04	6441.1.0	11-02-000-049-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

					SAFT		SAMI	
	No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para la reducción de la deserción, repitencia y ausentismo.	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
Políticas educativas	5	Mesa institucional para una mejor orientación de los apoyos de ONG, sector privado y cooperantes internacionales.	Desarrollo de mapeos a nivel gubernamental, no gubernamental y cooperación externa, definiendo planes conjuntos para la inversión municipal en educación en consonancia con la prioridades locales.	Alimentación.	581-05-05	6441.1.0	11-02-000-050-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	6	Construcción de cocinas, bodegas, comedores y equipamiento básico en centros educativos.	Inversión en infraestructura y equipo vinculado a la seguridad alimentaria escolar.	Construcción de obra, Adquisición de equipo y mobiliario, etc.	581-05-06	6441.1.0	11-02-000-051-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	7	Complemento del programa de alimentación escolar en la medida de sus capacidades.	Adquisición y provisión de merienda escolar a centros educativos, con prioridad en acuerdos con productores locales.	Compra de alimentos, utensilio de cocina, etc.	581-05-07	6441.1.0	11-02-000-052-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	8	Complemento monetario cuando sea requerido por las instituciones, bajo un plan con metas y criterios de entrega claramente establecidos.	Financiamiento de planes de mejora en procesos de enseñanza-aprendizaje de centros educativos, enfocados a reducir la deserción bajo la coordinación subsidios a través de las instancias de participación comunitaria y el director del centro educativo.	Pago de tutorías, alimentación y materiales de escuelas para padres, asistencia psicológica, etc.	581-05-08	6441.1.0	11-02-000-053-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	9	Contrapartida para programas de transportes escolares locales.	Apoyo con transporte para contribuir a la permanencia y reducción del ausentismo en comunidades postergadas y con problemas de acceso.	Combustible, transporte, etc.	581-05-09	6441.1.0	11-02-000-054-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
Servicios complementarios	10	Gestión de servicios de internet para la implementación de programas virtuales que eviten la deserción.	Compra de servicios de internet para hogares de niños y niñas matriculados en el nivel pre-básico del sistema oficial y alternativos.	Contratación/Compra de plan de paquetes de internet.	581-05-10	6441.1.0	11-02-000-055-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
			Compra de servicios de internet para hogares de niños y niñas matriculados en el nivel básico del sistema oficial y alternativos.	Contratación/Compra de plan de paquetes de internet.	581-05-11	6441.1.0	11-02-000-056-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
			Compra de servicios de internet para hogares de educandos matriculados en el nivel medio del sistema oficial y alternativos.	Contratación/Compra de plan de paquetes de internet.	581-05-12	6441.1.0	11-02-000-057-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
			Compra de servicios de internet para hogares de docentes que imparten clases en los tres niveles educativos, programas alternativos.	Contratación/Compra de plan de paquetes de internet.	581-05-13	6441.1.0	11-02-000-058-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	11	Gestión de equipamiento tecnológico básico para facilitar el acceso a plataformas virtuales que eviten la deserción.	Compra de equipo tecnológico para hogares de niños y niñas matriculados en el nivel pre-básico del sistema oficial y alternativos.	Compra de tablet, computador portátil.	581-05-14	6441.1.0	11-02-000-059-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
			Compra de equipo tecnológico para hogares de niños y niñas matriculados en el nivel básico del sistema oficial y alternativos.	Compra de tablet, computador portátil.	581-05-15	6441.1.0	11-02-000-060-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
			Compra de equipo tecnológico para hogares de educandos matriculados en el nivel medio del sistema oficial y alternativos.	Compra de tablet, computador portátil.	581-05-16	6441.1.0	11-02-000-061-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
			Compra de equipo tecnológico para hogares de docentes que imparten clases en los tres niveles educativos, programas alternativos.	Compra de tablet, computador portátil.	581-05-17	6441.1.0	11-02-000-062-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LINEAS DE INVERSIÓN POR INDICADOR EDUCATIVO PRIORIZADO (Catálogo de Cuentas Municipales)

Indicador 6: Inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.

Proyecto	Catálogo de cuentas municipales de la SGJD	Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Objeto de gasto	Cuenta de Proyecto
Proyecto de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.	Catálogo de cuenta SEFIN-SAMI	Programa 03: Desarrollo Social cultural y comunitario.	Actividad 01: Educación.	Fondo: 12 Transferencias del Gobierno Central.	Grupo: 500 Transferencias.	Grupo: 580 Subsidios al sector público.	581 Subsidio a la administración central	581-06 Inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.
		Programa 11: Vida Mejor.	Actividad 02: Educación.	000 Se agrega número al proyecto cuando Son construcciones, adiciones y mejoras.	000 Se agrega numero a la actividad cuando se utilizan los objetos del gasto 41110 y 55110.	000 Se agrega numero a la Obra cuando se utiliza objeto del gasto 47110.	55110 Transferencias de capital a instituciones de la administración central.	11-001-001 Transferencias de Capital de la Administración Central. 710

Cuenta de proyecto: 581-06 inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.

Clasificadores : Recomendaciones de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.(IP6)				SAFT		SAMI	
No	Inversiones municipales complementarias a las acciones de la SEDUC	Medidas, Actividades o Acciones que pueden integrarse al proyecto de inversión municipal para el aprendizaje de una segunda lengua o lengua materna.	Tipos de gasto	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable	Subcuenta Presupuestaria	Cuenta Contable Subsidio
Aspectos curriculares	1 Contratación de docentes como una excepción temporal, en acuerdo con la DDE quien proporcionará el reemplazo oficial en el corto plazo.	Contratación de docentes temporales.	Contratación de docentes conforme la Ley de Empleo por Horas, y los criterios de lineamientos de inversión.	581-06-01	6441.1.0	11-02-000-055-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	2 Apoyo en la capacitación de docentes en inglés y/o lenguas nativas según corresponda.	Apoyar jornadas de capacitación docente ya sea de forma virtual o presencial.	Alimentación, transporte , alquiler de local, materiales de oficina, mobiliario y equipo, reproducción de material de estudio, etc.	581-06-02	6441.1.0	11-02-000-056-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	3 Apoyo a las condiciones pedagógicas para enseñanza de inglés y/o lenguas nativas según corresponda.	Apoyo con material educativo para poder impartir estas clases en los centros educativos de su municipio.	Aquisición de textos, diccionarios de las lenguas nativas, material didáctico, etc	581-06-03	6441.1.0	11-02-000-057-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	4 Proporcionar espacio para el desarrollo de clases en jornadas extracurriculares.	Apoyo en desarrollo de clases de inglés o lengua nativa alumnos del sistema formal y alternativo.	Alquiler de local, mobiliario y equipamiento, etc.	581-06-04	6441.1.0	11-02-000-058-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público
	5 Presentación de perfiles de proyectos a cooperante.	Formulación de perfiles de proyecto con personal contratado o municipal, involucrando la participación del centro educativo, la comunidad y organizaciones de base comunitaria, con el fin de mejorar los indicadores educativos contemplados en los lineamientos de inversión en educación.	Contratación de consultoría, asistencias técnicas u otros para la formulación, etc.	581-06-04	6441.1.0	11-02-000-059-000-55110	6441.1.0 Transferencia de Capital al Sector Público

Representantes De Las Instituciones En La Mesa Tripartita En Educación 2020

Nº	Nombre	Institución Que Representa	Cargo
1.	Luis Castillo	AMHON	Gerencia de Descentralización y Desarrollo Municipal
2.	Luis Elvir	AMHON	Departamento de Desarrollo Económico y Social
3.	Juan Carlos Amaya	AMHON	Jefe de la Unidad de Desarrollo Social
4.	Reyna Stepfanie Vásquez Aguilar	AMHON	Unidad de Desarrollo Social
5.	José Luis Mejía Aguirre	SGJD	Director de la Dirección de Descentralización del Estado
6.	Ramón Antonio Torres	SGJD	Coordinador de la Unidad de Planificación Municipal
7.	Wilmer Turcios	SEDUC	Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional
8.	Alcides Orellana	SEDUC	Asistente técnico de la SDPCE
9.	Wendy Lara	SEDUC	Enlace Interinstitucional
10.	Carmen Valladares	SEDUC	Asistente técnico de la SDPCE
11.	Angélica Barahona	SEDUC	Coordinadora Nacional de Redes Educativas
12.	Claudia Alcerro	SEDUC	Asistente de Programas y Proyectos de la SE
13.	Walkiria Rodríguez	SEDUC	Asistente técnico de la Coordinadora Nacional de Redes Educativas
14.	Yamileth Rivas	SEDUC	Asistente Financiero
15.	Alejandra Valladares	SEDUC	Subdirectora General de Construcciones Escolares y bienes inmuebles
16.	Abraham Ramírez Urbina	APRODE/ GIZ	Asesor técnico Programa de Apoyo a los Procesos de Descentralización en el Sector Educativo de Honduras
17.	Dora Anduray	APRODE/ GIZ	Asesora Técnica
18.	José Noel Torrez	APRODE/ GIZ	Asesor Técnico
19.	Emma Oyuela	UNFPA	Asesora en Educación
20.	Roberto Rivero	UNICEF	Especialista de Políticas Sociales
21.	Maddalen Yarza	UNICEF	Oficial de Políticas Sociales
22.	Julio Gom	FUNDAHRSE	Director Asociado de Proyectos

11. Siglas

AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
APF	Asociación de Padres y Madres de Familia
BCH	Bachillerato en Ciencias y Humanidades
BTP	Bachillerato Técnico Profesional
CCT	Comisión Ciudadana de Transparencia
CE	Centro Educativo
CEB	Consejo Escolar de Básica
CEPTED	Prevención del Crimen a través del Diseño Ambiental
CCEPREB	Centro Comunitario de Educación Prebásica
CONEANFO	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal
COMDE	Consejo Municipal de Desarrollo Educativo
DDE	Dirección Departamental de Educación
DDI	Dirección Distrital de Educación
DMU	Dirección Municipal de Educación
GL	Gobernabilidad Local
GIZ	Cooperación Alemana al Desarrollo (por sus siglas en alemán)
LB	Línea Base
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PNAE	Programa Nacional de Alimentación Escolar
PEC	Proyecto Específico de Centro
PER	Proyecto Específico de Red
REDH	Redes Educativas de Honduras
SACE	Sistema de Administración de Centros Educativos
SAFT	Sistema Administrativo Financiero y Tributario
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
SEDUC	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
SGJD	Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización
SIARED	Sistema de Administración de Redes Educativas de Honduras
SIPLIE	Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

12. Referencias

- APRODE-GIZ; AMHON. (2016). Estudio “Inversiones Municipales en Educación”. Programa de Apoyo a los Procesos de Descentralización en el Sector Educativo de Honduras (APRODE); Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Honduras, CA: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
- Consejo Nacional de Educación. (2019). Plan Estratégico del Sector Educación 2028-2030. Tegucigalpa, MDC: Aprobado en Sesión Extraordinaria 001-2019 del 9 de abril de 2019.
- CONEANFO. (18 de Febrero de 2019). Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO. (C. Sistemas de Información, Editor) Obtenido de <https://www.coneanfo.hn/>
- FEREMA. (2017). Informe de Progreso Educativo de Honduras 2017. Tegucigalpa, MDC, Honduras.
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa (España). (09 de Julio de 2018). educaLAB. Obtenido de educaLAB: <http://educalab.es/inee/indicadores-educativos>.
- República de Honduras. Asamblea Nacional Constituyente. (1982). Constitución de la República de Honduras (Decreto No.131). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.23,612.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1972). Ley del Instituto Nacional de Formación Profesional (Decreto No.10). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1986). Ley General de la Administración Pública (Decreto No.146-86). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.25,088.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1990). Ley de municipalidades (Decreto No.134-90). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.26,292.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (1998). Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (Decreto No.393-98). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.28,792.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (2011). Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria (Decreto No.35-2011). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.32,524.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (2012). Ley Fundamental de Educación (Decreto No.262-2011). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.32,754.
- República de Honduras. Congreso Nacional. (Septiembre 2001). Ley de Contratación del Estado (Decreto No.74-2001). Tegucigalpa, MDC: Diario Oficial La Gaceta No.29,583.
- Secretaría de Educación. (2018). Informe Nacional de Desempeño Académico Español y Matemáticas. Tegucigalpa, MDC: Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH).
- Secretaría de Educación. (11 de Julio de 2019). SDGEPIAH / Secretaría de Educación Honduras. Obtenido de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños: <https://sdgepiah.wordpress.com/eib/>
- UNESCO Institute for Statistics. (2018). Quick guide to education indicators for SDG 4. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). UNESCO-UIS 2018. Recuperado el Febrero de 2019.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





Asociación
de Municipios
de Honduras

+504 2264-0050

@AMHON.HONDURAS

<http://www.amhon.hn>

